



Universidad César Vallejo

ESCUELA DE POSGRADO
PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN GESTIÓN
PÚBLICA

**Impacto de normativa ambiental en prevención de contaminación del
agua por actividad extractiva petrolera de un organismo público,
Ventanilla, 2024**

TESIS PARA OBTENER GRADO ACADÉMICO DE:

Maestra en Gestión Pública

AUTORA:

Rosales Gutierrez, Katherin Meliza (orcid.org/0000-0003-0482-9505)

ASESORES:

Dra. Chipana Fernández, Yolanda Maribel Mercedes (orcid.org/0000-0002-8609-3409)

Dr. Cuya Chamilco, Paolo Victor (orcid.org/0000-0003-4545-3540)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Gestión Ambiental y del Territorio

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

LIMA - PERÚ

2024



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA

Declaratoria de la autenticidad de la asesora

Yo, CHIPANA FERNANDEZ YOLANDA MARIBEL MERCEDES, docente de la ESCUELA DE POSGRADO MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "Impacto de normativa ambiental en prevención de contaminación del agua por actividad extractiva petrolera de un organismo público, Ventanilla, 2024", cuyo autor es ROSALES GUTIERREZ KATHERIN MELIZA, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 13.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 05 de Agosto del 2024

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
CHIPANA FERNANDEZ YOLANDA MARIBEL MERCEDES DNI: 08674883 ORCID: 0000-0002-8609-3409	Firmado electrónicamente por: MCHIPANAFER el 09-08-2024 08:55:03

Código documento Trilce: TRI - 0848717



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA

Declaratoria de originalidad del autor

Yo, ROSALES GUTIERREZ KATHERIN MELIZA estudiante de la ESCUELA DE POSGRADO MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, declaro bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "Impacto de normativa ambiental en prevención de contaminación del agua por actividad extractiva petrolera de un organismo público, Ventanilla, 2024", es de mi autoría, por lo tanto, declaro que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. He mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Nombres y Apellidos	Firma
KATHERIN MELIZA ROSALES GUTIERREZ DNI: 70001947 ORCID: 0000-0003-0482-9505	Firmado electrónicamente por: ROSALESG el 05-08- 2024 21:15:41

Código documento Trilce: TRI - 0848715

Dedicatoria:

El presente trabajo es dedicado a mi Señor, mi Dios, que en su infinita misericordia y amor por mí me apoyó en los momentos que sentía que no podía continuar más en esta carrera académica.

Agradecimiento:

Agradezco a mis padres, a mi hermano, enamorado y mis mejores amigas quienes me animaron a continuar y no rendirme.

Índice de contenidos

Carátula	I
Declaratoria de la autenticidad de la asesora	II
Declaratoria de originalidad del autor	III
Dedicatoria	IV
Agradecimiento	V
Índice de contenidos	VI
Índice de tablas	VII
Índice de figuras	VIII
Resumen	IX
Abstract	X
I. INTRODUCCIÓN	1
II. METODOLOGÍA	12
III. RESULTADOS	16
IV. DISCUSIÓN	26
V. CONCLUSIONES	32
VI. RECOMENDACIONES	33
VII. REFERENCIAS	34
ANEXOS	

Índice de tablas

	Pág.
Tabla1: Lista de participantes de la investigación	13
Tabla2: Técnica e instrumento de recolección de datos	14
Tabla3: Validación de expertos	15

Índice de figuras

	Pág.
Figura1. Mapa semántico de códigos 1.	29
Figura 2 Mapa semántico de códigos 2.	31

Resumen

La presente investigación tiene como objetivo general evaluar el impacto de la normativa ambiental en la prevención de la contaminación del agua por actividad extractiva petrolera de un organismo público Ventanilla, 2024. Se buscó contribuir a la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, (14) conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos y la ODS (16) paz, justicia e instituciones sólidas, con el fin de proteger el medio ambiente, garantizar la disponibilidad de los recursos naturales y de esta forma se promueva el desarrollo sostenible que beneficie a toda la sociedad. Uno de los resultados de la investigación fue que el incumplimiento de la normativa ambiental produce impactos perjudiciales en la sociedad, la misma que afecta a las generaciones presentes y las futuras. Este estudio se realizó bajo el enfoque cualitativo, se usó la entrevista como técnica para obtener información por parte de especialistas.

Se concluye que el ordenamiento jurídico ambiental no se practica según lo establecido en las obligaciones de quienes fiscalizan, así como de los fiscalizados, tanto las empresas y la población no cumplen con el orden establecido, como consecuencia de ello se observan conflictos sociales por temas ambientales en nuestro país.

Palabras clave: Incumplimiento, normativa, prevención, contaminación ambiental.

Abstract

The general objective of this research is to evaluate the impact of environmental regulations on the prevention of water pollution due to oil extractive activity of a public organization Ventanilla, 2024. It sought to contribute to the implementation of the Sustainable Development Goals, (14) conserve and sustainably use the oceans, seas and marine resources and SDG (16) peace, justice and strong institutions, in order to protect the environment, guarantee the availability of natural resources and thus promote development sustainable that benefits all of society. One of the results of the research was that non-compliance with environmental regulations produces harmful impacts on society, which affects present and future generations. This study was carried out under the qualitative approach, the interview was used as a technique to obtain information from specialists.

It is concluded that the environmental legal system is not practiced according to what is established in the obligations of those who supervise, as well as those who are inspected, both the companies and the population do not comply with the established order, as a consequence of this, social conflicts are observed due to environmental issues. In our country.

Keywords: Non-compliance, regulations, prevention, environmental pollution.

I. INTRODUCCIÓN

En la actualidad se observó que tanto personas naturales y jurídicas tienen responsabilidades en la contaminación del agua, debido a la falta de adopción de medidas preventivas y la adecuada aplicación de la norma ambiental. A inicios del año 2022 se produjo un desastre medioambiental en la playa de Ventanilla, que afectó el ecosistema y la fauna marina, perjudicó la salud de pobladores y la economía de cientos de comerciantes.

La investigación buscó contribuir con la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el ODS (14) conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos y el ODS (16) paz, justicia e instituciones sólidas, los cuales se lograrán con la colaboración del gobierno, el sector público y privado, así como la sociedad civil, con el fin de proteger el medio ambiente y garantizar la disponibilidad de los recursos naturales y se promueva el desarrollo sostenible que beneficie a toda la sociedad.

A nivel internacional, se notó que empresas dedicadas al rubro de hidrocarburos han provocado daños considerables, esto debido a la falta de adherencia a las normas ambientales y estándares establecidos.

Conforme a la investigación realizada por National Geographic (2022), por medio de la cual se determinó que, pese a la recurrencia de los casos de derrames de petróleo a lo largo de los años, y advertencias sobre la mala gestión gubernamental respecto a temas ambientales este problema aún no es tomado en serio, impidiendo la correcta implementación de medidas preventivas, de manera que se eviten este tipo de desastres ecológicos nocivos para el ser humano, flora y fauna. Así mismo, es preciso señalar que, el desastre suscitado en España, en el cual toneladas de aceite Prestige tiñeron de negro la Costa Gallega, acabó con una gran cantidad de vida marina en el área afectada.

A nivel regional, según el estudio realizado por Pulido et. al (2022),

por medio del cual analizaron los preocupantes niveles de contaminación petrolera presentes en la región amazónica peruana, cerca de la frontera de Ecuador, se llegó a la conclusión que las actividades extractivas petroleras generaron contaminaciones extremas.

A nivel nacional, se tuvo casos de contaminación debido a la actividad extractiva petrolera, es así que en vista de dichos problemas Jara (2022) desarrolló una investigación advirtiendo que entre el año 2000 y 2019, se registraron 474 derrames de petróleo en los yacimientos petrolíferos de Amazonas y oleoducto norperuano, y al menos el 65% de ellos se debieron a corrosión del oleoducto y problemas operativos. Es decir, en la selva peruana ocurre un derrame de petróleo poco más o menos todas las semanas. De igual modo se debe considerar que la Amazonía alberga una gran diversidad de flora y fauna, y es hogar de más de 385 pueblos indígenas. Esto lleva al informe remitido por la Defensoría del Pueblo (2021), adjuntía N.º 19-2021-DP/AMASPPI, por medio del cual se advirtió de diversos casos como el de la comunidad Kukama Kukamiria, situada en la región de Loreto, cuya población se vio afectada por el impacto de la actividad petrolera en la cuenca del río Marañón.

A nivel local en el distrito de Ventanilla se han producido dos incidentes de derrames de petróleo, ambos relacionados con las operaciones realizadas por parte de la empresa REPSOL. El primer derrame suscitado en el 2013 y el segundo y más reciente ocurrido en enero de 2022. Aunque la población no se opuso a las actividades que la empresa realiza, lo que si busca es que dichas actividades se desarrollen de forma responsable, de manera que se preserve el ecosistema, se tuvo en cuenta que los daños producidos no pueden ser revertidos mediante las compensaciones económicas que las empresas otorgan a las autoridades o a la población afectada.

La investigación tuvo como propósito resaltar la importancia de la normativa ambiental en la prevención de la contaminación del agua causada por las actividades de extracción o transporte de petróleo. Se evidenció que el cumplimiento estricto de las regulaciones ambientales, la correcta aplicación de las medidas preventivas y la adecuada fiscalización ambiental

por parte de los organismos públicos ayudarían con la mitigación de los riesgos ambientales.

De acuerdo con lo mencionado es que se planteó el problema general: ¿Cuál es el impacto de la normativa ambiental en prevención de contaminación del agua por actividad extractiva petrolera de un organismo público, Ventanilla, 2024? Asimismo, se consideró los problemas específicos: a) ¿De qué manera se evalúa las políticas ambientales en la contaminación del agua por actividad extractiva petrolera de un organismo público Ventanilla, 2024?, b) ¿En qué consiste la aplicación de los mecanismos de la participación ciudadana en la contaminación del agua por actividad extractiva petrolera de un organismo público, Ventanilla, 2024?, y c) ¿Cómo afecta el incumplimiento de la normativa ambiental en la contaminación del agua por actividad extractiva petrolera de un organismo público, Ventanilla, 2024?.

El presente estudio tuvo como objetivo general: Evaluar el impacto de la normativa ambiental en la prevención de la contaminación del agua por actividad extractiva petrolera de un organismo público, Ventanilla, 2024. Se tuvo como objetivos específicos: a) Analizar los estándares de calidad ambiental de las políticas ambientales en la contaminación del agua por actividad extractiva petrolera de un organismo público, Ventanilla, 2024, b) Analizar la información que se brinda para la aplicación de los mecanismos de prevención y de participación ciudadana en la contaminación del agua por actividad extractiva petrolera de un organismo público, Ventanilla, 2024 y c) Evaluar el incumplimiento de la normativa ambiental en la contaminación del agua por actividad extractiva petrolera de un organismo público, Ventanilla, 2024.

En cuanto a la justificación teórica: en el Perú a través de los años se ha observado que la gestión ambiental ha sido ineficiente; en ese sentido, diversos investigadores determinaron que los organismos fiscalizadores ambientales no pudieron contrarrestar la desprotección ambiental y que las fiscalizaciones realizadas no se aplican con rigidez. En cuanto a la justificación práctica, se tuvo la necesidad analizar la investigación y verificar

el incumplimiento de las diversas normas ambientales frente a la contaminación del agua por actividad extractiva petrolera. Haciendo necesario el planteamiento de soluciones frente a los diversos problemas que han afectado a las generaciones pasadas y podrían afectar de manera desfavorable a las generaciones venideras. La aplicación de las soluciones conseguiría evitar un gran porcentaje de daños que se producen en el medio ambiente y se reducirían los conflictos sociales, que en su gran mayoría se derivan de problemas ambientales no resueltos. En cuanto a la justificación metodológica, esta se considera útil para las futuras investigaciones que tengan relación con el presente estudio, de modo que el investigador pueda realizar los análisis comparativos correspondientes y genere conocimientos y aporte soluciones a la problemática abordada.

En cuanto al análisis realizado en la investigación, se logró observar la gran necesidad de establecer normativas ambientales rigurosas cuyos mecanismos permitan la correcta prevención y mitigación de los impactos ambientales. Por consiguiente, se procede a detallar precedentes vinculados al contexto nacional.

En Lima Gonzales et. al (2023) realizaron una investigación con la finalidad minimizar la evaluación subjetiva a una objetiva de manera que se mejore el proceso de evaluación de impacto ambiental respecto a los proyectos desarrollados en el subsector de hidrocarburos situados en la selva peruana, haciendo uso del enfoque cualitativo y la técnica de recolección de datos, para concluir que, tanto los servidores como los funcionarios que ejercen los cargos fiscalizadores en la evaluación ambiental no llevan a cabo una evaluación eficiente, impidiendo de esa manera realizar una adecuación apta con relación a las medidas que permitan mitigar los impactos negativos en el ecosistema generados por las empresas que no cumplen con lo establecido en el ordenamiento jurídico ambiental.

Asimismo, Sánchez (2020), con la finalidad de advertir los cambios y llamar la atención sobre la evolución instrumental que ha tenido la norma ambiental a nivel legislativo, desarrolló un estudio cualitativo, haciendo uso del método de análisis de textos, llegó a la siguiente conclusión: las modificaciones normativas no mostraban estatutos claros en el desarrollo de

las obligaciones que deben observar los entes fiscalizadores ambientales.

Por su parte Ordoñez (2022) cuya finalidad fue precisar el impacto que se genera en las comunidades nativas que forman parte de la Amazonía por las extracciones de hidrocarburos, el estudio fue realizado bajo el enfoque cualitativo, correlacional de tipo básico, se llegó a la conclusión que, en la Amazonía no se han brindado capacitaciones por parte de los organismos encargados como el Ministerio del Ambiente, gobierno regional y local. Esto representaría el abandono por parte de dichas entidades, quienes omitieron transmitir conocimientos a la población sobre el cuidado del medio ambiente, y de los mecanismos de participación ante la vulneración de sus derechos como el de disfrutar y gozar de un ambiente sano y equilibrado. La mencionada problemática facilitó el desarrollo de la minería ilegal en la zona por falta de información y acompañamiento a las poblaciones rurales respecto a la defensa efectiva de su territorio y recursos frente a este tipo de actividades.

También Velásquez, et al. (2023) plantearon el objetivo de realizar un análisis preliminar y estudiar las causas del derrame de petróleo de la Pampilla, mediante el enfoque cualitativo, y el método de análisis documental, concluyeron que las autoridades públicas especializadas en temas ambientales deben asegurar el cumplimiento de las resoluciones y directivas que emiten, debieron contar con el soporte técnico y legal para la restauración y compensación del medio ambiente perjudicado, cuya remediación y compensación ambiental recaería en la empresa causante del daño.

Por otro lado, Farfán (2022) realizó un análisis respecto a las estrategias públicas del Estado para el resguardo, recuperación, y preservación de los recursos ecológicos, así como el aprovechamiento sostenible, hizo uso del enfoque cualitativo, mediante el análisis de documentos y verificación de la bibliografía, concluyó que la Amazonía peruana es un lugar de gran valor estratégico, en diversos aspectos es aprovechable. En razón a ello el seguro por contaminación ambiental es costoso, por lo cual muchas empresas prefieren pagar compensaciones económicas al estado o a la población afectada, por ende, se requiere un

compromiso en cuanto a la toma de decisiones, para equilibrar la economía y política ambiental, en aras de preservar la biodiversidad amazónica.

Adicionalmente, Reque (2020) con la finalidad de realizar el análisis de la actual situación en la que se encuentra el plan y las acciones de la remediación del ex lote 1AB, hizo uso del enfoque cualitativo, llegó a la conclusión de que el Ministerio de Energía y Minas debería ser riguroso en exigir a las empresas el cumplimiento de la ejecución del plan de abandono de sus operaciones, ante el análisis realizado se evidenció que, de no ser así sería el Estado quien asuma los costos de una remediación ambiental, lo cual representaría una carga costosa.

En atención a los trabajos previos de investigación a nivel internacional, las contaminaciones del agua por actividades petroleras han sido objeto de análisis exhaustivos por parte de diversos investigadores a nivel internacional. Estos estudios sirven como referencia para la presente investigación.

En España, Olivieri (2021) realizó una investigación con el objetivo de analizar la importancia de una iniciativa realizada por Belt and Road, respecto a la apropiación materiales y energía en China, bajo el enfoque cualitativo, usó el análisis contrastivo, concluyó que los problemas ambientales han vuelto politizables, y que pequeños grupos controlan los recursos de la población en su propio beneficio, obteniendo provecho de la intervención y gestión que poseen sobre dichos sistemas.

En Ecuador, Vilela et. al (2020) realizaron un estudio para señalar la participación de la ciudadanía respecto al cuidado y preservación del medio que los rodea, hicieron uso del enfoque cualitativo, concluyeron que, la explotación de los recursos debe darse, aun así, se debería de verificar cuidadosamente que dichas actividades no generen consecuencias negativas porque perjudican a la sociedad.

En Colombia Fuerte y Ramírez (2021) ejecutaron un estudio con la finalidad de examinar la responsabilidad ambiental generada por empresas mineras extractivas en el país colombiano, en el sector minero-ambiental y los problemas respecto a la gestión ambiental de la naturaleza. Haciendo uso del método cualitativo, llegaron a concluir que, las actividades mineras

son buenas para el desarrollo social y económico, priorizando la sostenibilidad y protección ambiental.

En Brasil, Constantino y Fornaro (2020) tuvieron como objetivo mostrar las condiciones actuales de la exploración petrolera, hicieron el uso del enfoque cualitativo, se llegó a la conclusión de que el inicio de las fases de licenciamiento ambiental de los pozos y de prevención de accidentes, requieren un mayor número de estudios sobre la remediación de las áreas contaminadas. Enfatizaron que, las presentes consideraciones deberían integrarse en los futuros proyectos y plataformas de ingeniería oceánica, el mismo que debe ser requisito esencial para las industrias petroleras.

En Colombia Zarta (2018) con el objetivo de evaluar las implicaciones de la contaminación del agua en relación con su uso y el vínculo con los derechos humanos, utilizó el enfoque de investigación descriptiva-analítica, los autores concluyeron que, el agua es reconocida constitucionalmente en el país, a pesar de ello, diversas comunidades carecen de acceso al agua potable y su saneamiento respectivo.

Con respecto a las bases teóricas se contó con la teoría sustentada por López (2014) en su teoría del control social, la misma que sostiene que la normativa ambiental, influye en el comportamiento humano debido al establecimientos de reglas y sanciones para la protección de otros derechos. De tal manera busca modificar las acciones de las personas naturales y jurídicas para conseguir prácticas más sostenibles que permitan que la generación venidera contar con un ambiente sano y equilibrado. Del mismo modo, Smith (2004) consideró la teoría de la deterioración evitada, la cual indica que la normativa ambiental lograría prevenir o reducir la degradación ambiental, mediante la imposición estándares, con el objetivo de evitar la pérdida irreversible de recursos naturales y proteger la salud humana.

En cuanto a la definición sobre el impacto ambiental Brañes (2010) sostuvo que la norma ambiental es expedida en base a la concepción que se tiene del ambiente y con el propósito de proteger el entorno ambiental. En esa línea, Fraga (2004) argumentó que las normas ambientales justifican su existencia en la articulación de un derecho ambiental moderno, el mismo que garantizaría una interdependencia de diversas acciones, de manera que se

supere las normas dispersas que carecen de un adecuado marco jurídico.

Por otro lado, la primera sub categoría a desarrollar es: políticas ambientales, la cual se refiere a la adopción de medidas destinadas a prevenir, controlar o evitar o anular los impactos negativos que recaen sobre el medio ambiente a consecuencia de un mal desarrollo de actividades humanas.

Según la ley general del ambiente n° 28611 (2005) en su artículo primero estableció el deber de contribuir una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente y sus componentes. Esta disposición, permitiría a la población percibir que su entorno ambiental se encuentra seguro. Asimismo, Stammler (2005) señaló que lo que se puede asegurar con total convicción que, siempre que exista el hombre existirá un ordenamiento jurídico, dado que es necesario para asegurar la existencia de una vida social.

Al respecto conviene decir que, la Organización de las Naciones Unidas (1972), abordó durante conferencia de Estocolmo, el tema de la degradación ambiental, reconociendo la preocupación que dicho fenómeno genera a nivel mundial. Aun así, a la fecha, se ha observado que dichos problemas ambientales se han incrementado incluso más que las soluciones propuestas. Si bien es cierto algunas propuestas ambientales fueron puestas en práctica, los cambios no se han reflejado en la sociedad, especialmente en el contexto peruano, donde los cambios no han sido notorios y significativos.

En relación con lo anterior, es preciso mencionar que la ley n° 28611, ley general del ambiente, establece principios y normas básicas para una eficaz gestión ambiental. Esta ley consagra los derechos y deberes ambientales, estándares de calidad ambiental, caracterizándose por ser una ley auto aplicativa debido a que no requiere de reglamentación adicional para ser aplicada.

Con relación a su importancia, es vital que los organismos públicos verifiquen el efectivo cumplimiento de la normativa ambiental, el cual permitirá que se garantice la protección del medio ambiente, la salud pública, y el desarrollo sostenible. Además, podrá contribuir de manera significativa

con la labor de internalizar los costos ambientales y promover conductas más responsables por parte de las empresas inversionistas.

En cuanto a la segunda categoría, la prevención de la contaminación del agua por extracción de petróleo se coincide con la teoría del control de la contaminación en la fuente, señalado por Nascimento et. al (2020) por medio del cual sostuvieron que es eficaz prevenir la contaminación en su origen que tratar de remediarla una vez que ha ocurrido el daño. Se enfocaron en la implementación de buenas prácticas y tecnologías que reduzcan la descarga de contaminantes en fuentes de agua, como ríos y lagos.

Respecto a ello Chandra (2003) señaló que el agua es el recurso más importante, debido a que la vida depende de él. En el trayecto de la humanidad se ha demostrado que el desarrollo no siempre reconoce la importancia del agua, esto debido a que la gestión y conservación no ha sido adecuada. Por lo que, al prevenir determinadas acciones se podría evitar daños irreparables en la naturaleza.

En ese sentido, Herrera et al. (2022) sostuvieron que el mundo ha evolucionado, lo cual se ve reflejado en la tecnología y la ciencia; sin embargo, algunas creaciones causan un gran impacto en el medio ambiente, produciendo efectos negativos que afectó a diversas especies de flora y fauna.

Además, Pinto (2010) afirmó que el impacto ambiental no solo se genera como consecuencia las actividades humanas, sino que también puede originarse por algún fenómeno natural. El impacto ambiental generó una modificación significativa en el ambiente, cuyos efectos repercutieron específicamente en la salud del ser humano, así como de la biodiversidad de la flora y fauna en sus diversos entornos. Es así que, para ello la ley n° 28245 ley marco del sistema nacional de gestión ambiental establece la necesidad de planificar, aplicar las políticas ambientales, realizar programas y acciones destinados al cuidado ambiental.

En cuanto ello es preciso hacer mención la segunda subcategoría del presente estudio: mecanismos de prevención, ante ello Remy (2011) sostuvo que la participación de la ciudadanía es esencial para implementar

mecanismos que permitan verificar y a la vez colaborar con las evaluaciones de los impactos ambientales que ocasionan diversas empresas.

No obstante, Rodríguez y Quintanilla (2019) sostuvieron que el ser humano forma parte del ambiente que lo rodea, afirmaron que humano no es el artífice de la naturaleza; sin embargo, el incumplimiento de la normativa ambiental conlleva a dañar gravemente los recursos del ecosistema que lo rodea, lo que consecuentemente limitará los recursos naturales que afectará el estilo de vida de las personas. Es importante señalar que la ley n° 27446, ley del sistema nacional de evaluación de impacto ambiental (2001) enfatizó la importancia del monitoreo ambiental. La legislación insta la realización de un informe el cual debe contener información específica sobre el estado actualizado de las variables ambientales, permitiendo de esa manera realizar el seguimiento y la fiscalización correspondiente, los cuales son de estricto cumplimiento.

Los proyectos se desarrollan en terrenos conocidos como zonas de amortiguamiento o incluso cerca a lugares protegidos. Se debe considerar que, una omisión, mala aplicación técnica o procedimientos propios de las actividades podrían afectar el derecho a la autodeterminación de los pueblos indígenas, conforme lo señalado en la revista Red Muqui, Red de Propuesta de Acción (2010). Es importante recalcar que, según esta fuente los sitios de extracción son en su gran mayoría lugares que son habitados por pobladores con autoaislamiento, tribus amazónicas.

En cuanto a la tercera subcategoría, la participación ciudadana, Contreras (2015) consideró que es un eje de gestión ambiental que permite resolver los conflictos de manera pacífica. Sin una participación oportuna y adecuada no será posible desarrollar una gestión ambiental eficiente.

En cuanto a las características, es importante resaltar lo establecido en la ley n° 29338, ley de recursos hídricos de Perú (2009), que incorporó principios claves como el principio de prevención, sostenibilidad, eficiencia, participación ciudadana y responsabilidad del causante del daño.

Es importante priorizar el principio de prevención, ya que anticipa y logra prevenir futuros impactos en la calidad de los recursos hídricos. Al involucrar a la ciudadanía en la gestión y toma de decisiones se permitirá

fomentar un sentido de pertenencia y responsabilidad compartida con la población.

En cuanto a la cuarta subcategoría, incumplimiento de la normativa ambiental, Anglés et. al (2021) afirmaron que existen instrumentos de política pública los mismos que sirven como herramientas para la protección del entorno natural. Los instrumentos de política pública y su correcta aplicación garantizarán el cumplimiento de las obligaciones ambientales, en cuanto al rol del Estado, es preciso recalcar que este cumple la función de garante y es quien logrará dar una respuesta a los problemas que enfrenta la sociedad por parte de diversos actores sociales.

Reyes et. al (2005) indicaron que el riesgo ambiental es un hecho pasible de darse, como la contaminación, cuyo entorno o persona podría sufrir un daño de menor o mayor gravedad. Además, Cañas (2006), señaló que la evaluación de un riesgo se divide en dos: por un lado, el análisis del riesgo y por el otro a la gestión de este. La tecnología ha evolucionado tanto que se han creado muchas maneras de poder cuantificar y mitigar los riesgos.

En esa misma línea, según la revista Reflexiones sobre la gestión del agua en América Latina y el Caribe (2021), el incumplimiento de la normativa ambiental ha generado efectos negativos que perjudican al entorno ambiental sin excepción, especialmente el recurso hídrico. Distintos factores lograron afectar los ciclos del agua, lo que causa la disminución del agua dulce, la baja calidad de la misma, y la pérdida del ecosistema, estos impactos se traducen como letales en la vida de los habitantes del planeta.

II. METODOLOGÍA

El trabajo de investigación es de tipo básico, el cual, según Sabino (1992) señaló que el tipo de investigación básico y el nivel de investigación explicativa, no solo describen la causa, sino que se busca plantear posibles soluciones. Para lo cual y de acuerdo con la biblioteca de Organización para el Manual de Frascati (2015), este puede ser básico o aplicativo, y el enfoque es cualitativo, por medio del cual se indagó con la finalidad de recopilar datos y potenciar la información presentada.

La investigación se realizó haciendo uso del diseño fenomenológico, el cual, para Guillen (2018), este se basa en el estudio de experiencias, con relación a un hecho o suceso, desde la perspectiva del sujeto. En este sentido, Gonzales et al. (2019) precisaron que, el propósito del diseño fenomenológico es explicar, reconocer y entender las experiencias del ser humano en concordancia con una situación particular.

En cuanto a las categorías de la investigación se profundizó en el estudio analítico de los documentales, así como en el análisis de las fuentes bibliográficas. Los procedimientos permitieron describir e interpretar la razón de los impactos normativos ambientales, de tal manera que se fundamentaron apropiadamente las categorías y las subcategorías.

La presente investigación se concentró en dos categorías: primera categoría A: impacto de la normativa ambiental, en atención a las subcategorías: política ambiental y como segunda subcategoría mecanismos de prevención. En tanto, que la categoría B: prevención de contaminación del agua por actividad petrolera, teniendo entre sus subcategorías la participación ciudadana y el incumplimiento de la normativa ambiental.

En cuanto al escenario de estudio, la investigación se centró en el distrito de Ventanilla, y las playas aledañas que fueron afectadas por el derrame de petróleo iniciado con la descarga fallida situada en la refinería de la pampilla de la empresa REPSOL.

Respecto a los participantes, se contó con el apoyo de abogados y fiscales con amplio conocimiento en la materia, quienes mediante aplicación de entrevistas, brindaron información útil y pertinente.

Tabla 1*Lista de participantes de la investigación*

Profesión	Especialidad	Cargo	Experiencia
Abogada	Maestra en derecho penal	Fiscal Adjunta	2 años
Abogado	Maestro en derecho penal	Fiscal Adjunto	2 años
Abogada	Maestra en derecho penal	Fiscal Adjunta Superior	9 años
Abogada	Maestra en ciencias políticas con mención en gestión pública	Especialista Judicial	7 años
Abogada	Maestra en gestión pública	Directora de Bienestar Social Colegio de Abogados de Ventanilla	2 años
Abogada	Maestra en gestión pública	Abogada	2 años

Nota: Elaboración propia

Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Troncoso y Amaya (2016) sostienen que, si bien es cierto no se puede intervenir en la entrevista, pero si se la pueda guiar. En cuanto a las técnicas de la recolección de información, la entrevista, es el medio principal usada para adquirir conocimientos de los investigadores respecto al problema estudiado, es preciso mencionar que la información puede ser complementada por información documental, cumpliendo con el objetivo general que consiste en evaluar el impacto de la normativa ambiental en prevención de contaminación del agua por actividad extractiva petrolera de un organismo público, Ventanilla, 2024.

Tabla 2*Técnica e instrumento de recolección de datos*

Técnica	Definición	Instrumento	Definición	Unidad de análisis
Entrevista	Díaz et. al (2023) señala que una técnica usada para recoger información, la misma que tiene valor por si misma, Se obtiene información de primera mano en base a las experiencias y perspectivas de los participantes.	Guía de entrevista	Díaz et. al (2023) afirma que la entrevista permite tener un plan y una secuencia lógica durante la realización de la entrevista. Permite la organización y conducción de la entrevista de manera efectiva.	Maestros en derecho penal Maestras en gestión pública

Nota: Elaboración propia

A continuación, se presentan los resultados de la evaluación de los instrumentos de la recolección de datos usados en el presente estudio.

Tabla 3

Evaluación en juicio de expertos

N°	Validador	Grado	Resultado
01	José Joaquín Díaz Pérez	Mg. en Derecho Constitucional	Aplicable
02	Saba Asunción Cabrera Chaupin	Mg. en Administración mención: Gestión Pública	Aplicable
03	Victorio Alfredo Lapoint Montes	Dr. en Gestión Pública y Gobernabilidad	Aplicable

Fuente: Elaboración propia

III. RESULTADOS

3.1 Recolección de datos

En cuanto al procedimiento, el presente instrumento se aplicó a los entrevistados previo consentimiento, se informó a cada uno sobre la investigación académica y aseguró el cumplimiento de las formalidades establecidas por la casa de estudio, se brindó el respeto correspondiente, y se mencionó el respaldo por parte de la Universidad Cesar Vallejo de la sede de Lima Norte. Posterior a ello, se procedió a realizar el parafraseo, se trasladó la información obtenida para después de ello realizar la interpretación, discusión de los resultados obtenidos mediante las entrevistas a los especialistas, se acotó las conclusiones del estudio realizado y otorgó recomendaciones posteriores al análisis realizado. Se hizo uso de los medios tecnológicos para poder llegar a los especialistas, y se llevó a cabo las coordinaciones respectivas mediante correos electrónicos

De la aplicación de las entrevistas se realizó los siguientes procedimientos: se preparó de manera previa las preguntas en base a los objetivos tanto generales como a los objetivos específicos, se llegó a clasificar a los especialistas que serían entrevistados, se solicitó por medio de llamadas y mensajes remitidos a los abogados su participación en la entrevista, se puso en conocimiento a cada uno de ellos el tema de investigación, se informó el contenido expresado en el consentimiento informado, cumpliendo con las formalidades establecidas por la Universidad, se contó con la aprobación de los entrevistados y se programó un día y hora para llevar a cabo la entrevista; una vez culminada las entrevistas se procedió a transcribir la entrevistas manteniendo los estándares de una investigación.

Es preciso recalcar que las entrevistas se realizaron de manera virtual, haciendo uso de la plataforma Google Meet. Por otro lado, se les explicó los aspectos éticos del presente estudio, respecto a la confidencialidad de los datos, así como el respeto de sus derechos fundamentales.

Resultados obtenidos por cada instrumento de recolección de datos

Guía de entrevista aplicada a especialistas en la materia

De acuerdo con las respuestas brindadas por los entrevistados, el objetivo general que consiste en evaluar el impacto de la normativa ambiental en prevención de contaminación del agua por actividad extractiva petrolera de un organismo público, Ventanilla. Los especialistas coincidieron en que no se han aplicado las normas ambientales en la realidad social. La especialista 1, manifestó que no existe una norma que establezca los límites que debe de garantizar el cuidado y protección el ambiente, así como que garantice el recurso marino. Por otro lado, para la especialista 2 hay limitaciones en la norma ambiental. Asimismo, agrega la especialista 3, indicó que, en la ley no se establecen valores específicos para los derrames de petróleos, grasas y aceites, en tanto la especialista 4 consideró que sería importante analizar si existe alguna deficiencia en cuanto a los estándares de calidad ambiental para dichas actividades y en ello evaluar si son los convenientes. Por su parte, la especialista 5, advirtió la deficiente política de control y falta de prevención. Mientras que, para la especialista 6, se refleja la ausencia de un régimen de responsabilidad ambiental por parte de los titulares, los mismos que demostraron que poco o nada les interesa la remediación de los impactos ambientales causados, por medio de la cual se corroboró la ineficacia en la fiscalización y sanciones establecidas en nuestro sistema normativo.

En base a lo acotado por los especialistas, es menester señalar que la efectividad de las políticas ambientales, los estándares de calidad ambiental, los mecanismos de prevención, y los impactos de la contaminación en la comunidad y el medio ambiente, son de aplicación limitada, lo cual se refleja en la realidad, no solo con la contaminación desastrosa suscitada en Ventanilla, sino también en los demás derrames ocurrido en los rincones de la selva, como lo acontecido en el departamento de Loreto. Sumado a ello, la participación de la ciudadanía no es apoyada adecuadamente por los organismos públicos como las municipalidades o gobiernos regionales, quienes deberían trabajar de manera coordinada con la población como con las empresas. La falta de dicha coordinación trajo

como consecuencia diversos conflictos sociales a causa de la contaminación del ambiente.

Sobre el primer objetivo específico, que consistió en, analizar los estándares de calidad ambiental de las políticas ambientales en la contaminación del agua por actividad extractiva petrolera de un organismo público Ventanilla, los entrevistados coincidieron en que existe deficiencia legal y falta de prevención.

Según la especialista 1, los estándares de calidad ambiental son herramientas de gestión ambiental, cuyo incumplimiento ocasionaran un impacto ambiental grave, coincidiendo con lo señalado por especialista 2 quien afirma que existe una norma con una débil aplicación, opinión complementada por la especialista 3, quien señaló que se necesita con urgencia una actualización de los estándares de calidad ambiental y fortalecer la política de control. En ese sentido, se requiere una adecuación de la norma y los riesgos específicos. En esa misma línea, la especialista 4, afirmó que es importante el análisis de los ECA, debido que al evaluarlas se podrá determinar si es conveniente modificarlas. Empero la especialista 5 declaró que, si existen los límites máximos permisibles para los hidrocarburos; sin embargo, dada la falta de control y fiscalización estos estándares no se cumplen. La especialista 6 afirmó que, pese a que el objetivo de los estándares de calidad ambiental es prevenir y gestionar la contaminación, su implementación ha sido deficiente.

De acuerdo con las respuestas de los especialistas, se puede enfatizar que no existe una fiscalización adecuada por parte de los entes fiscalizadores. Asimismo, se evidenció que los estándares de calidad ambiental deben de ser analizados y ser supervisados por profesionales especializados y capacitados con estudios actualizados y de ser necesario modificar los límites máximos permisibles, e implementarlo en normativa correspondiente para su regulación respectiva.

Respecto al segundo objetivo específico, que consistió en analizar la información que se brinda para la aplicación de los mecanismos de prevención y de participación ciudadana en la contaminación del agua por actividad extractiva petrolera de un organismo público Ventanilla. La especialista 1 comentó que existe mecanismos de prevención y protocolos específicos para la supervisión y control de las actividades de extracción se contemplan capacitaciones con la colaboración de instituciones. Una de las prioridades es gerenciar un sistema de seguimiento y evaluación para poder garantizar la aplicación correcta de este plan, mediante los monitoreos y la evaluación periódica se pretenderá ajustar estrategias de acuerdo se amerite. Para la especialista 2, ANA implementó mecanismos de prevención en el plan de recursos hídricos 2020-2025. En cuanto a la participación, se fomenta la participación activa del gobierno del sector público y del sector privado y establece planes de contingencia para manejar las emergencias ambientales lo que incluye la creación de los mismos y capacitación del personal para que actúen con eficacia y eficiencia. Por otro lado la especialista 3 mencionó que el plan de los recursos hídricos que promueve la gestión sostenible del agua, la misma que en su opinión carece de mecanismos concretos para prevenir la contaminación por derrames de petróleo en zonas costeras. Afirmó que se requiere de un enfoque más específico y articulada entre sectores para fortalecer la prevención y respuesta ante este tipo de emergencias ambientales, así como trabajar de la mano con la ciudadanía puesto que su participación es escasa en muchas ocasiones. Igualmente, el Especialista 4, corroboró que, la Autoridad Nacional del Agua plantea diversas medidas con un enfoque general, y consideró que las acciones de prevención pueden indicar varias directrices sobre la protección de las fuentes de agua, empero, es necesario cotejar la normativa aplicable y por ende verificar las medidas prevención de la contaminación que manejan las empresas al desarrollar sus actividades extractivas. En cuanto a la participación ciudadana manifiesta que son muy pocas las participaciones que tiene la población; sin embargo, la especialista 5, señaló que, una vez ocurrido el derrame en Ventanilla la municipalidad

tomó acciones como la declaratoria de emergencia ambiental y la aprobación de un plan de acción inmediato a corto y mediano plazo. En cuanto el plan de desarrollo concertado como un instrumento de gestión, este contiene acciones para prevenir y controlar la contaminación del agua ya sea por actividad petrolera como de otra índole. En cuanto a los monitoreos de calidad de agua estos se realizan de manera periódica en coordinación con entidades competentes; sin embargo, el gobierno implementó los planes de acción concretos posterior a la tragedia ecológica ocurrida en la zona de Ventanilla, en cuanto a la participación ciudadana respecto a los monitoreos ambientales se tiene que son pocas o nulas las participaciones, proponiendo por una mayor intervención por parte de la ciudadanía. Por su parte, la especialista 6 indicó que el sistema de prevención no debería centrarse en un solo acto para aprobar regulaciones y sanciones para las actividades que incumplan lo establecido al contrario, el órgano fiscalizador debería ejecutar las políticas de control de riesgo de contingencias y emergencias, en cuanto a los monitoreos y la participación ciudadana si bien es cierto existen monitoreos parecen no desarrollarse con la seriedad y fiscalización concreta que el caso amerita y, en cuanto a la participación ciudadana en el distrito de Ventanilla no es activa.

Los especialistas afirmaron la existencia de protocolos específicos y destacaron la importancia de los sistemas de monitoreo y evaluación. La Autoridad Nacional del Agua ha implementado mecanismos de prevención en el plan de recursos hídricos 2020-2025, pero faltan medidas concretas ante derrames de petróleo en zonas costeras, así como la fiscalización adecuada para que dichos mecanismos se implementen, como mencionaron los especialistas, no sirve de nada tener la norma y no velar por su adecuado cumplimiento. En tanto a la participación ciudadana, los especialistas señalaron que es escasa. Muchas personas no cuentan con apoyo del personal que por ley estaría obligado a brindarle auxilio judicial, se refleja la poca importancia de informar a la ciudadanía y hacerlos partícipes de monitoreos conjunto con las organizaciones o entes fiscalizadores.

Con relación al tercer objetivo específico, se pretendió evaluar el incumplimiento de la normativa ambiental causa de la contaminación del

agua por actividad extractiva petrolera de un organismo público Ventanilla.

La especialista 1 señaló que, de acuerdo con el título IV de la ley general del ambiente, la responsabilidad por daño ambiental recae sobre el causante del daño, quien debe asumir los costos de las acciones necesarias para su restauración rehabilitación compensación y reparación. Por otro lado, las sanciones por el incumplimiento de la norma ambiental se establecen en tres tipos: penales, civiles y administrativos. Empero, la especialista 2 manifestó que, el impacto negativo demuestra que nuestro país no está preparado para hacer cumplir a las empresas con las responsabilidades ambientales, así como de asumir el costo de los daños y riesgos que pueden ocasionar tanto en la vida de la población, flora y fauna. En tanto, la especialista 3, afirmó que, el incumplimiento de la normativa ambiental en Ventanilla ha tenido un impacto negativo en la responsabilidad por daño ambiental. Pese a que se inició procesos de fiscalización y sanción, no se ha implementado un régimen de responsabilidad ambiental plenamente operativo para la reparación de los daños causados por el derrame de petróleo en el año 2022. Es necesario fortalecer el marco normativo y su aplicación para garantizar la protección del ambiente y la responsabilidad de las empresas que operan en él. Para el especialista 4, el impacto del incumplimiento de la norma ambiental es la contaminación que perjudica directamente al ambiente, el medio ambiente marino y a los pescadores. En cuanto a las medidas de fiscalización, sanción y reparación del daño ambiental, ha intervenido la Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, multó a la empresa con grandes sumas de dinero, ante ello la especialista 5 en relación a lo anterior agregó que se han identificado fallas en el sistema de gestión ambiental, afirmó que estamos en una sociedad de acciones posteriores en cuanto a las medidas correctivas, estas acciones interinstitucionales de supervisión y fiscalización y evaluación deben ser permanentes. La repercusión ha sido significativo, un mar contaminado, daño y desaparición de especies marinas, destrucción del ecosistema marino, la salud de la población afectada así también perjudicó económicamente a un grupo de la ciudadanía pasó en muchos casos de

pobreza a pobreza extrema. Por tanto, la especialista 6, aseveró que, en los últimos años, la política se ha preocupado menos por solucionar los problemas de la sociedad y esta decisión ha perjudicado al sector poblacional. Las sanciones desastres naturales se resumen en compensaciones económicas. Daños extremos a los recursos, como el agua, afectan la calidad de vida de la flora, fauna y de las personas que son dependientes de ella.

De la información obtenida se puede deducir que, la responsabilidad ambiental se encuentra en el causante del daño, y es quien debe asumir el costo de acciones necesarias, pero en la realidad no se observa dicha acción. La política actual no ha mostrado interés para solucionar los reiterados conflictos sociales ambientales.

3.2. Triangulación de los resultados de los participantes

Al realizar el análisis, triangulación e interpretación del objetivo general el cual consistió en evaluar el impacto de la normativa ambiental en prevención de contaminación del agua por actividad extractiva petrolera de un organismo público, Ventanilla, se analizó la información descubiertas en el campo a partir de la teoría del control social y la teoría del control de la contaminación en la fuente, los cuales se usaron como puntos claves para realizar la comparación con lo señalado por los entrevistados.

En cuanto a la teoría del control social, Smith (2004) manifestó que la normativa ambiental tiene un efecto significativo en el comportamiento humano, a través del cual establece las reglas y las sanciones en caso del incumplimiento. Con la imposición reglas claras y sanciones por incumplimiento, se busca modificar el comportamiento hacia prácticas más sostenibles, lo cual implica que las normas ambientales no solo tienen el objetivo de regular el uso de recursos y la gestión ambiental, sino también buscan influir en las decisiones y acciones de personas naturales y las personas jurídicas.

La teoría aborda la modificación de acciones, con el objetivo final de promover prácticas más sostenibles que aseguren un ambiente sano y equilibrado para las generaciones futuras. Esta transformación del comportamiento se logra mediante la creación de incentivos para cumplir

con las normativas de manera que se evitaría las penalidades en caso de incumplimiento.

Viladrich (2004) hizo mención la teoría de la remediación de la regulación medioambiental, la cual resalta la efectividad de prevenir la contaminación en su origen en lugar de remediarla una vez que ya ha ocurrido el desastre, enfocándose en la prevención, promoviendo la implementación de buenas prácticas y tecnologías que reduzcan la descarga de contaminantes directamente en las fuentes de agua, como ríos y lagos, lo cual implica la adopción de medidas preventivas en las actividades industriales y comerciales para minimizar el impacto ambiental desde el inicio de las operaciones. La teoría abordó la importancia de la reducción de la degradación ambiental, con la aplicación de estándares de calidad ambiental, cuyo cumplimiento debe ser riguroso, teniendo en cuenta el fin de este, el cual consiste en prevenir la degradación irreversible de recursos naturales y proteger la salud humana mediante la regulación y supervisión continua de las actividades.

Para realizar a cabo el análisis y realizar la triangulación entre ambas teorías con las categorías correspondientes, se consideró las opiniones de los entrevistados. En primer lugar, se logró evaluar si las normativas actuales realmente modifican el comportamiento de las empresas y la población local hacia prácticas más sostenibles. Teniendo en consideración lo referido en el transcurso de la investigación se observó una respuesta negativa. No obstante, se contó con los trabajos previos a este, como el realizado por Velásquez, et al. (2023), cuyo objetivo fue realizar un análisis preliminar y estudiar las causas del derrame de petróleo de la Pampilla ocurrido en el ecosistema marino y estuvo liderado por un grupo de trabajo liderado por el MINAM, concluyeron que las autoridades públicas especializadas en temas ambientales deben asegurar el cumplimiento de las resoluciones y directivas, las mismas que deben contar con el soporte técnico y legal pertinentes, respecto a ello enfatizó que la restauración y compensación del medio ambiente afectado debe ser realizado por la empresa. Así también, Fraga (2004), afirmó que las normas ambientales justifican su existencia en la articulación de un derecho ambiental moderno. Entonces la existencia de

la norma no solo busca la aplicación solo por las empresas, sino por los organismos fiscalizadores.

En tanto a la prevención y la remediación era preciso realizar una comparación, el cual se basó en determinar si las empresas y autoridades priorizan la prevención de la contaminación en su origen o si se centran más en remediar los daños una vez que han ocurrido. Por otro lado, en cuanto a la participación ciudadana y cumplimiento normativo, se realizó el análisis de la percepción de la comunidad y respecto a su participación en la aplicación y cumplimiento de las normativas ambientales. Se observó que la población no posee los conocimientos para realizar acompañamientos en la supervisión ambiental. En relación a ello, mediante la investigación realizada en Colombia por Fuerte y Ramírez (2021) cuyo objetivo fue examinar la responsabilidad ambiental no activa generada por empresas mineras extractivas en el país, en ámbito minero-ambiental y los problemas relacionados a la naturaleza siendo preciso crear lineamientos para una eficaz gestión ambiental socialmente responsable, concluyeron que las actividades mineras permiten algunos desarrollos sociales y económicos; sin embargo, no son prioritarios, más aún si dicha actividad generará daños irreparables en la salud de los pobladores, y en el ambiente, debiéndose reconsiderar su realización debido a que iría en contra de diversos derechos humanos básicos.

Con relación al impacto ocasionado por el derrame de petróleo u otros eventos contaminantes en el medio ambiente local. Se consideró adecuada la responsabilidad y compensación por parte de las empresas responsables del daño ocasionado; no obstante, no se debería esperar una compensación, por el contrario, lo que debería primar es el cuidado total del ambiente, el cual implica un cumplimiento efectivo de la norma ambiental.

Ahora bien, en cuanto a la interpretación de los datos implica analizar los patrones emergentes, identificar temas recurrentes y hacer inferencias basadas en las respuestas de los entrevistados. Algunos puntos clave que emergen del análisis de la entrevista realizada son las deficiencias en la implementación de la normativa ambiental, de lo analizado se observó un

consenso entre los entrevistados sobre la falta de aplicación efectiva de las normativas ambientales existentes, especialmente en términos de control y fiscalización. Los entrevistados manifestaron la urgencia de actualizar los estándares de calidad ambiental para abordar mejor los riesgos específicos de la actividad extractiva petrolera y mejorar la protección ambiental. Aquí vale la pena señalar, que los entrevistados mencionaron que existen limitaciones en los mecanismos de prevención y participación ciudadana, si bien es cierto que en la norma ambiental se hace mención a los mecanismos y protocolos de prevención, existen críticas sobre su eficacia, respecto a la participación ciudadana, las opiniones señalaron que son insuficientes, requiriendo una participación más activa con relación a la gestión ambiental y las respuestas que se brinden ante las emergencias. Afirmaron los entrevistados que el incumplimiento de la norma ambiental produce consecuencias severas, los mismos que se ven reflejados en el ecosistema y en la calidad de vida de las comunidades afectadas.

IV. DISCUSIÓN

En cuanto al objetivo general basado en la evaluación del impacto de la normativa ambiental en la prevención de la contaminación del agua por actividad extractiva petrolera de un organismo público, Ventanilla, 2024, se fundamenta en base a la documentación revisada, y los puntos de vista por parte de los entrevistados. La percepción de los especialistas reflejó la preocupación respecto al cumplimiento de la norma ambiental y la capacidad de fiscalización por parte de los organismos fiscalizadores, afirmaron que, existen una gran necesidad de fortalecer las medidas de control en el ámbito ambiental.

Los especialistas coincidieron en que las normas existentes no se aplican efectivamente en la realidad social y existe la deficiencia respecto a la fiscalización y control por parte de las autoridades competentes. Esta situación se refleja en la incapacidad para prevenir eficazmente la contaminación por actividades extractivas petroleras, así como en la ausencia de medidas preventivas sólidas y mecanismos de respuesta adecuados ante emergencias ambientales, como los derrames de petróleo.

La percepción de los especialistas guardó relación con el estudio realizado por Sánchez (2020) cuya finalidad fue advertir los cambios y llamar la atención sobre la evolución instrumental que ha tenido a nivel legislativo, y concluyó que las modificaciones normativas no presentaban estatutos claros y principios en el desarrollo de las obligaciones que deben observar los entes fiscalizadores frente a las empresas fiscalizadas. Así también, lo señalado por los entrevistados guardó relación con el estudio realizado por los autores Velásquez, et al. (2023), cuyo objetivo fue realizar un análisis preliminar y estudiar las causas del derrame de petróleo de la Pampilla. Los estudios liderados por un grupo de trabajo del Ministerio del Ambiente, concluyó que las autoridades especializadas en temas ambientales deben asegurar el cumplimiento de las resoluciones y directivas, las mismas que deben tener el soporte técnico y legal adecuado para obtener una restauración y compensación por la empresa causante del daño.

En cuanto al primer objetivo específico del estudio, basado en analizar los estándares de calidad ambiental de las políticas ambientales en la contaminación del agua por actividad extractiva petrolera de un organismo público, Ventanilla, 2024. En ese sentido, se tiene que, los especialistas afirmaron que existe la necesidad urgente de actualizar y fortalecer los estándares de calidad ambiental aplicables a dicha actividad. Se destacó que los estándares actuales no son suficientes para proteger de manera efectiva el ambiente marino y los recursos hídricos costeros de Ventanilla. Además, se afirmó la falta de especificidad en los valores límite para derrames de petróleo, grasas y aceites, lo cual dificulta la evaluación adecuada de la contaminación y la aplicación de medidas correctivas. Esta percepción es complementada con el estudio realizado por Farfán (2022) quien llevó a cabo una investigación con la finalidad de realizar un análisis de las estrategias públicas del Estado para el resguardo, recuperación, y preservación de los recursos ecológicos, así como el aprovechamiento sostenible, agregó que se debería de equilibrar la economía y política ambiental, en aras de preservar la biodiversidad amazónica

En cuanto al segundo objetivo específico, se centró en analizar la información proporcionada para la aplicación de los mecanismos de prevención y de participación ciudadana en la contaminación del agua por actividad extractiva petrolera de un organismo público, Ventanilla, 2024. En ese sentido, especialistas reconocieron algunos esfuerzos y protocolos establecidos, como los del Plan de Recursos Hídricos 2020-2025, empero, criticaron su efectividad y aplicación práctica. Los entrevistados mencionaron que la participación ciudadana en la gestión ambiental y en la respuesta a emergencias es insuficiente, y que las comunidades locales no están adecuadamente informadas ni capacitadas para participar activamente en la vigilancia y denuncia de actividades contaminantes. Información complementada con el estudio realizado por Ordoñez (2022) cuya finalidad fue precisar el impacto que se genera en las comunidades nativas que forman parte de la Amazonia a causa de las extracciones, concluyendo que en la Amazonía no hay capacitaciones por parte de los

organismos como el MINAM, gobierno regional y local, lo cual representa el abandono del gobierno, omitiendo el conocimiento a población sobre el cuidado del medio ambiente, los mecanismos de participación ante la vulneración de disfrutar de gozar de una ambiente equilibrado y sano, lo cual facilitó la minería o cualquier tipo de extracciones ilegales en la zona.

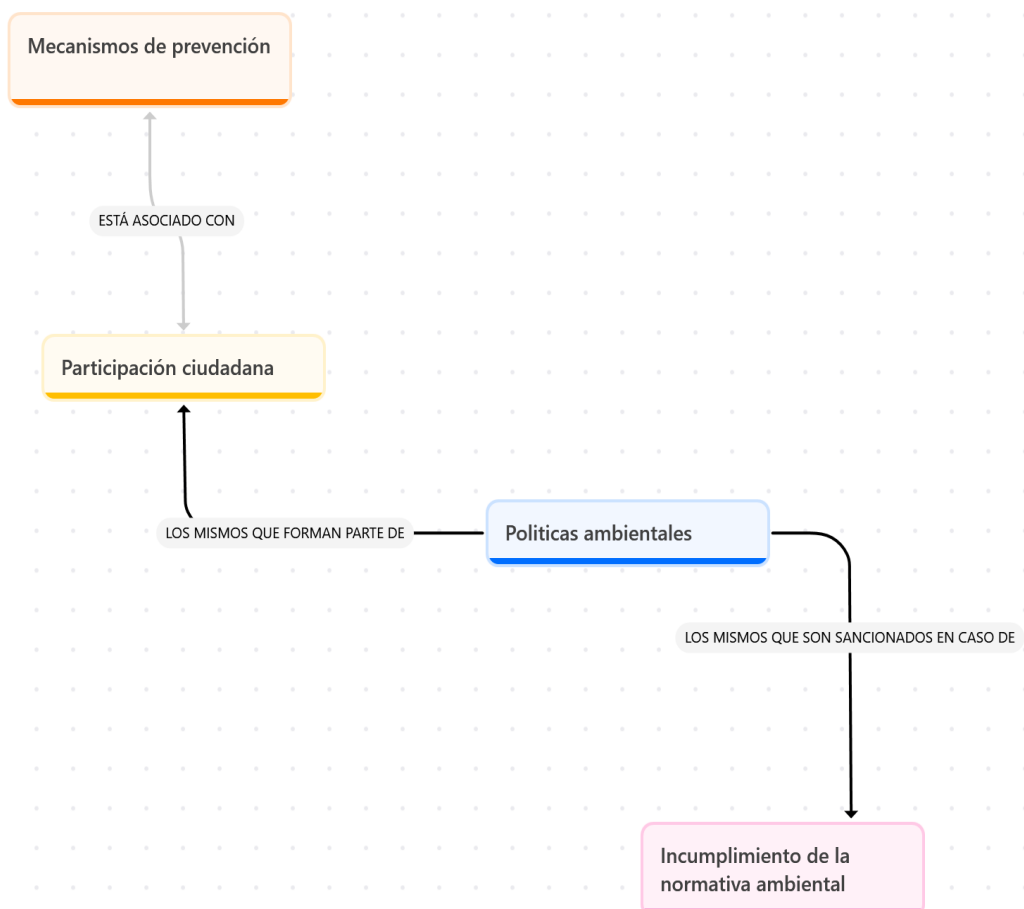
Con relación a lo anterior es preciso mencionar la investigación realizada por Constantino y Fornaro (2020) quienes llegaron a la conclusión que el inicio de las fases de licenciamiento ambiental de los pozos y de prevención de accidentes, deben tener más estudios, priorizar la prevención sobre sobre remediación de las áreas contaminadas, debiéndose considerar como requisito esencial.

Y respecto al tercer objetivo específico por medio del cual se busca evaluar el incumplimiento de la normativa ambiental a causa de la contaminación del agua por actividad extractiva petrolera de un organismo público, Ventanilla, 2024. El impacto ambiental causado por el incumplimiento de la normativa es descrito como severo por los especialistas, la contaminación del ambiente marino, afectación de la fauna y flora local, y deterioro significativo de la calidad de vida de las comunidades afectadas. A pesar de que existen marcos legales que establecen la responsabilidad por daño ambiental, se observó una discrepancia entre la teoría y la práctica en cuanto a la aplicación efectiva de sanciones y la compensación por los daños causados. Es preciso señalar lo establecido por Reque (2020) quien después de realizar su estudio llegó a la conclusión que el Ministerio de Energía y Minas debería de ser más rígido para que la empresa contaminante cumpla con la ejecución del plan de abandono y no sea el Estado quien asuma los costos de una remediación. Esta idea fue complementada por Vilela et. al (2020), quienes concluyeron que, la explotación de los recursos debe de darse, empero se debería de verificar cuidadosamente que dichas actividades no generen consecuencias negativas porque perjudican a la sociedad.

Con relación a lo anterior se debe de tomar en cuenta la teoría realizada por Smith (2004) teoría del control social, quien postula que las normas ambientales influirán en el comportamiento humano mediante el

establecimiento de reglas y sanciones para la protección ambiental, restricciones y sanciones por daños ambientales, cuyo objetivo fue modificar las acciones de las personas naturales y jurídicas para lograr prácticas sustentables que aseguren un ambiente sano y equilibrado para las generaciones futuras. La teoría del deterioro evitado tuvo como objetivo prevenir o reducir la degradación ambiental a través de la estandarización, evitar la pérdida irreversible de recursos naturales y protegiendo la salud humana. De los resultados con teorías como el control social y el control de la contaminación en la fuente ayuda a entender mejor los desafíos y las oportunidades para mejorar la gestión ambiental en Ventanilla. Se evidencia la necesidad de establecer normativas claras con sanciones efectivas para modificar el comportamiento hacia prácticas más sostenibles, así como de enfocarse en la prevención de la contaminación desde su origen.

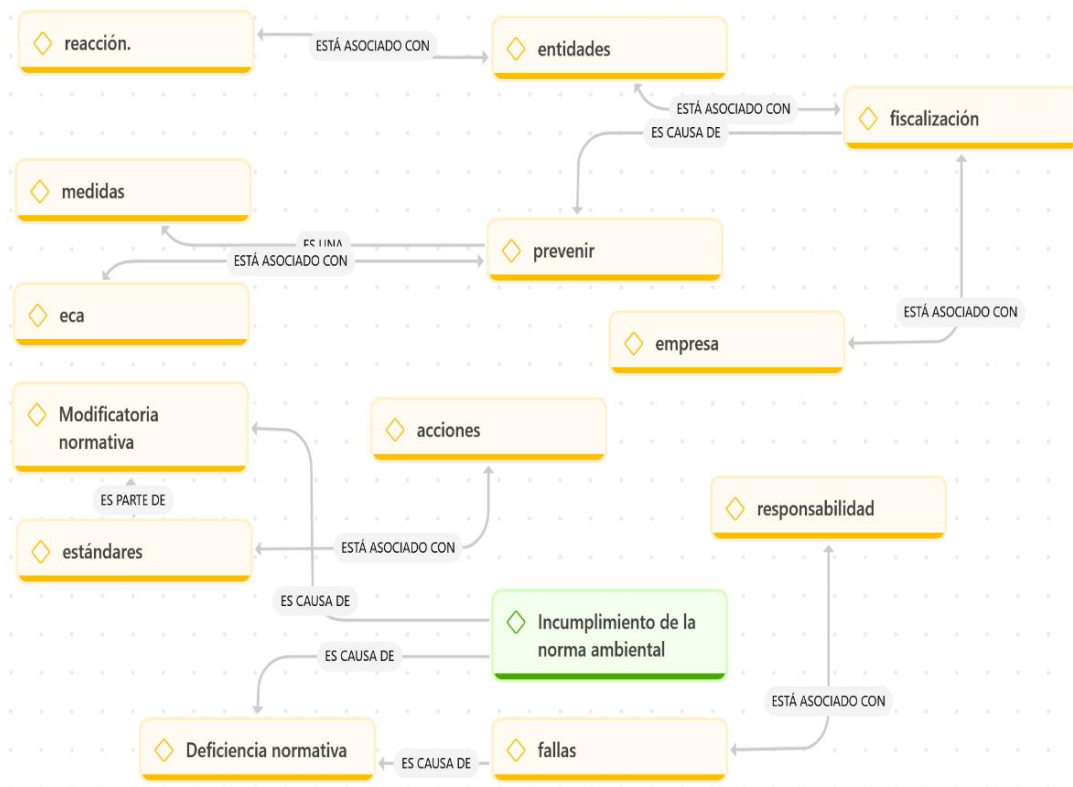
Figura 1
Mapa semántico de códigos



Con respecto a lo contenido en el mapa, es preciso mencionar que, los mecanismos de prevención, son aquellas acciones y medidas que se toman para evitar o minimizar los impactos ambientales en nuestro ecosistema, el mismo que incluye o debería, según lo contemplado en las normas ambientales, los programas educativos y la correcta implementación de las tecnologías limpias, en cuanto a ello se espera la participación no solo de los organismos públicos sino también la participación ciudadana, de manera que se involucre a la población en las decisiones y acciones relacionadas con el medio ambiente, desde la consulta pública hasta la acción directa a través de organizaciones y voluntariado. En cuanto a ello, se afirma que las mismas forman parte de la política ambiental, el cual es el encargado de fomentar las estrategias gubernamentales diseñadas para proteger el medio ambiente y promover el desarrollo sostenible. En caso del incumplimiento de las normas ambientales, se generarían consecuencias legales y sociales las mismas que incluyen sanciones penales, civiles y administrativas, conforme lo establecido en la normativa reguladora ambiental y lo señalado por los especialistas. En ese contexto, se requiere la comprensión y cumplimiento sobre las limitaciones e implementaciones normativas, los cuales permiten la mitigación de los impactos ambientales. El realizar la evaluación del impacto ambiental es un proceso crítico e importante, debido a que su efectivo cumplimiento reducirá efectos negativos en el entorno ambiental.

Es preciso señalar que la evaluación del impacto ambiental es esencial para la toma de decisiones debido a que orienta la decisión y acciones a tomar ante problemas que se puedan ocasionar, además de permitir la interacción entre diversas disciplinas las cuales permitirán tener una perspectiva global.

Figura 1
Mapa semántico de códigos



Posterior el análisis respectivo de lo recabado de los antecedentes, teorías y las entrevistas, se pudo observar que, existe una relación entre las informaciones usadas en este estudio. Se observó que, en reiteradas ocasiones se producen desastres naturales por las deficiencias normativas, las mismas que las empresas aprovechan, debido a que por parte de las entidades ambientales no cumplen con su papel de fiscalizador, por ende, los estándares de cumplimiento ambiental no se cumplen conforme a lo estipulado en la norma ambiental. Ante esta deficiencia normativa se requiere con carácter de urgencia un análisis legal con apoyo de personal especializado para actualizar las normas ambientales, de tal manera que las acciones que se tomen sean las útiles y pertinentes, y en caso de desastres la reacción por parte de los organismos públicos y empresas sean las más rápidas; sin embargo, lo que se debería priorizar es la prevención y se eviten los daños en la naturaleza.

V. CONCLUSIONES

Primero. Se establece que la falta de cumplimiento de la normativa ambiental y, por ende, de los estándares de calidad ambiental se debe a deficiencias legales, falta de prevención y una débil aplicación de las normas existentes. Las deficiencias son atribuibles también a los organismos públicos, quienes son los encargados de la correcta fiscalización de las normas ambientales, así como el incumplimiento de las normas parte de las empresas.

Segundo. Los especialistas coinciden en la importancia de los protocolos específicos y los sistemas de monitoreo y evaluación. La Autoridad Nacional del Agua ha implementado mecanismos de prevención en el plan de recursos hídricos 2020-2025; sin embargo, la falta de medidas concretas ante derrames de petróleo en zonas costeras, así como la fiscalización adecuada para garantizar que dichos mecanismos se implementen. En cuanto a la participación ciudadana, los especialistas señalan que su participación no es activa, los ciudadanos no cuentan con los programas y capacitaciones que por ley están obligados a recibir, desconociendo los mecanismos aplicables ante la vulneración de sus derechos básicos.

Tercero. A pesar de que la ley establece que el responsable del daño ambiental debe asumir los costos de su reparación, este principio no se cumple. Además, se destaca que la política actual no se preocupa por solucionar los problemas sociales, lo que perjudica a la población. Por último, se resalta que los recursos naturales, como el agua, sufren daños extremos que afectan la vida de la flora, fauna y las personas, requiriéndose con extrema urgencia la implementación de políticas más efectivas que aborden la reparación del daño ambiental.

VI. RECOMENDACIONES

Primero. A lo que se sugiere a los legisladores con apoyo de especialistas ambientales capacitados realicen la actualización de la norma ambiental y de los estándares de calidad ambiental, considerar los nuevos peligros ambientales que se suscitan de manera que se pueda mejorar la fiscalización y supervisión por parte de organismos públicos para garantizar una gestión ambiental efectiva y prevenir impactos ambientales graves. Lo señalado contribuye con la supervisión rigurosa de las actividades que impactan en los recursos naturales, permitiendo identificar y mitigar los riesgos, volviéndose esencial para la conservación del ecosistema y la salud pública.

Segundo. Se recomienda implementar programas de educación ambiental para sensibilizar a la población sobre la importancia del medio ambiente, y los mecanismos que ellos pueden aplicar cuando vean afectado su entorno. La participación de la ciudadanía en colaboración con organizaciones de la sociedad civil, y gobiernos regionales y locales se logrará una gestión efectiva y sostenible. La presente contribuye con el fortalecimiento y coordinación interinstitucional.

Tercero. Se recomienda que los organismos públicos implementen planes de acciones inmediatas para cumplir con la normativa ambiental, los mismos que deben incluir la evaluación y monitoreo ambiental, el fortalecimiento de los procedimientos administrativos, transparencia y el acceso a la información así como la capacitación al personal y a la ciudadanía. La misma no solo busca mitigar los efectos negativos en la contaminación del agua, sino que promueve mayor participación de la población y la adecuada responsabilidad en la gestión ambiental.

VII. REFERENCIAS

- Anglés, M., Rovalo, M., & Tejado Gallegos, M. (2021). *Instrumentos de política ambiental*. Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/13/6429/6.pdf>
- Brañes, R. (2010). *Manuel de Derecho Ambiental Mexicano: Edición Fondo Cultural Economía*.
- Cañas, C. (2006). *El análisis y la gestión de riesgo: un proceso sociopolítico, en El Seguro Ambiental*. Lexis Nexis Argentina S.A.
- Chandra, D. K. (2003). "Water: Our Precious Resource". Cavendish Square.
- Congreso de la República del Perú. (2001). Ley N° 27446, Ley del sistema nacional de evaluación del impacto ambiental. El peruano.
- Congreso de la Republica del Perú. (2004). Ley marco del sistema nacional de gestión ambiental Ley N° 28245. El Peruano. <https://www.minam.gob.pe/wp-content/uploads/2013/10/ley-SNGA-28245.pdf>
- Congreso de la República del Perú. (2005). Ley general del ambiente LEY N° 28611. El Peruano. <https://www.minam.gob.pe/wp-content/uploads/2013/06/ley-general-del-ambiente.pdf>
- Congreso de la Republica del Perú. (2009). Ley de recursos hídricos Ley N° 29338. El Peruano <https://www.minam.gob.pe/wp-content/uploads/2017/04/Ley-N%C2%B0-29338.pdf>
- Constantino, D., & Fornaro, A. (2020). Brazilian offshore oil exploration áreas: an overview of hydrocarbon pollution. <https://www.scielo.br/j/ambiagua/a/FRyd9HqDKbmdZ8kZTjcgYGr/>.

- Contreras T, F. (2015). *El derecho al acceso a la participación ciudadana ambiental en actividades mineras*. Programa de política y gestión ambiental - SPDA.
- Defensoría del Pueblo (2021) *Adjuntía N° 19-2021-DP/AMASPPI*
<https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2021/12/Informe-de-Adjunti%CC%81a-N%C2%B0-19-2021-DP-AMASPPI.pdf>
- Díaz, L., Torruco, U., Martínez, M., & Varela, M. (2013). La entrevista, recurso flexible y dinámico. *Investigación en educación médica*.
https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2007-50572013000300009b
- Farfán, E. F. (2022). “Análisis de las políticas públicas para la protección del medio ambiente en la selva amazónica: Región Loreto, 2019-2021”. CAEN Centro de Altos Estudios Nacionales, Lima.
<https://repositorio.caen.edu.pe/server/api/core/bitstreams/1efca446-909a-4cc1-97fa-2cf7f587dcde/content>
- Fraga, J. J. (2004). Responsabilidad por daños al medio ambiente. *Revista Derecho del Medio Ambiente y Administración Local* Fundación Democracia y Gobierno Local.
- Fuerte, J. K., & Ramírez, E. R. (2021). Pasivos ambientales mineros generados por actividades extractivas en Colombia: marco jurídico, conflictos socioambientales y lineamientos para una Gestión sostenible. Universidad Santo Tomas, Colombia.
- Gonzales, T. J., Horna, D., Justo, S., & Zapata, M. A. (2023). Propuesta de mejora en la metodología de evaluación del impacto ambiental mediante la aplicación de técnicas difusas en proyectos de hidrocarburos en la Selva Peruana. Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas, Lima.
<https://repositorioacademico.upc.edu.pe/handle/10757/667843>
- González, M.; Hernández, R. & Mendoza, C (2019). Metodología de la investigación. Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta. *Revista Universitaria Digital de Ciencias Sociales (RUDICS)*.
<https://doi.org/10.22201/fesc.20072236e.2019.10.18.6>

- Guillen, D. E. (2018). Investigación cualitativa: Método fenomenológico. Propósitos y Representaciones. <https://revistas.usil.edu.pe/index.php/pyr/article/view/267>
- Herrera, C. E., Albán, D. L., Machado, A. L., & Aldaz, G. L. (2022). Unlawful acts against the rights of nature and environmental impact. *Sapienza: International Journal of Interdisciplinary Studies*.
<https://journals.sapienzaeditorial.com/index.php/SIJIS/article/view/742/538>
- Jara, B. (2022, febrero 15). Sociedad Peruana de Derecho Ambiental.
- Kelinger Fred, N. (1979). *Técnicas y metodología*. México.
- López P, R. (2014). Teorías del control social. Crimina. Centro para el estudio y prevención de la delincuencia.
<https://gc.scalahed.com/recursos/files/r161r/w24309w/Teorias-del-control-social.pdf>
- Manual de Frascati (2015): Guía para la recopilación y presentación de información sobre la investigación y el desarrollo experimental, OECD Publishing, París/FEYCT, Madrid, <https://doi.org/10.1787/9789264310681-es>
- Nascimento, T., Lima, E., & Fonseca, A. (2020). Decentralization of environmental licensing and impact assessment in Brazil. <https://doi.org/10.1590/1809-4422asoc20180266r2vu2020L1AO>
- National Geographic. (2022). *Las mayores catástrofes medioambientales causadas por vertidos en España*. <https://www.nationalgeographic.es/medio-ambiente/las-mayores-catastrofes-medioambientales-causadas-por-vertidos-en-espana>
- Olivieri, C. (2021). Impacto global de Bandung a la Iniciativa Belt and Road: Flujos de materiales, energías y humanos y sus efectos en la injusticia socioambiental en China.
https://revistas.uam.es/relacionesinternacionales/article/view/relacionesinternacionales2021_47_012/13721
- Ordoñez L. M. E. (2022). *La minería ilegal y su impacto en el desarrollo de las comunidades nativas de la Amazonía peruana. Período 2016-2019*. Centro de Altos Estudios Nacionales.

<https://repositorio.caen.edu.pe/server/api/core/bitstreams/3ed61696-13ee-4169-8357-683c1e796feb/content>

Organización de las Naciones Unidas. (1972). Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano. Estocolmo.

<https://documents.un.org/doc/undoc/gen/n73/039/07/pdf/n7303907.pdf?token=IFeeWhuh7pv2IVQMXH&fe=true>

Pantoja, I. R. (2022). Políticas públicas ambientales. Un enfoque jurídico administrativo y social. *Revista de Investigación en Derecho y Ciencias Sociales*. <https://revistas.uaq.mx/index.php/estancias/article/view/813>

Pinto, H. (2010). *Desastre ecológico y ambiental en Huancavelica* (Vol. 14). *Revista de investigaciones sociales*.

Pulido, V., Cruz, J., Arana, C., & Olivera, E. (2022). Environmental damage to the Peruvian marine littoral caused by the oil spill (January 2022) at the La Pampilla refinery. *Manglar(Tumbes)*

Red Muqui. Red de Propuestas y Acción-Perú (Ed.). (2010). *El derecho a la participación y a la consulta previa en Latinoamérica*.

Reflexiones sobre la gestión del agua en América Latina y el Caribe. (s. f.).

Cepal.org. <https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/e5df0bb6-9457-439f-aa2c-9b1d1b1b1518/content>

Remy S., M. I. (2011). Participación *ciudadana* y *gobiernos descentralizados*. Propuesta ciudadana.

<https://www.propuestaciudadana.org.pe/sites/default/files/publicaciones/archivos/CD28.pdf>

Reque, K. E. (2020). Situación actual del Plan de Abandono y las acciones de remediación del Ex Lote 1AB. Loreto, 2020. Universidad Cesar Vallejo, Lima. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/81413>

Reyes G., R. E., Galván R., L. E., & Aguiar S., M. (2005). El precio de la contaminación como herramienta económica e instrumento de política ambiental. *Interciencia*.

http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0378-18442005000700010

- Rodríguez, E., & Quintanilla, A. L. (2019). *Relación ser humano-naturaleza: Desarrollo, adaptabilidad y posicionamiento hacia la búsqueda de bienestar subjetivo*. Redalyc.org. <https://www.redalyc.org/journal/837/83762317002/html/>
- Sabino, C. (1992). El proceso de la investigación. Caracas: Ed. Panapo.
- Sánchez, L. A. (2020). La fiscalización administrativa en el ordenamiento peruano: de la heterogeneidad a la regulación común. <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/iusetveritas/article/view/22713>
- Seid, G. (2016). Procedimientos para el análisis. https://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/trab_eventos/ev.8585/ev.8585.pdf
- Smith, J. (2004). Impacto de la normativa ambiental: teorías y perspectivas.
- Stammler, R. (2005). La génesis del derecho. Lima: Ara Editores E.I.R.L.
- Troncoso C., & Amaya, A. (2016). Entrevista: guía práctica para la recolección de datos cualitativos en investigación de salud. <http://www.scielo.org.co/pdf/rfmun/v65n2/0120-0011-rfmun-65-02-329.pdf>
- Velásquez, A., Villalobos, E., & Wasiw, J. I. (2023). El derrame de petróleo en la refinería La Pampilla y sus efectos en el ecosistema marino costero y la economía local del distrito de Ancón (Lima, Perú). Scielo Perú http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2709-36892023000100003
- Viladrich, M. (2004). *Las principales aportaciones a la teoría de la regulación medioambiental. Los últimos cuarenta años*. Udl.cat. <https://repositori.udl.cat/server/api/core/bitstreams/f404d9f1-e961-468f-b768-0446049f66e4/content>
- Vilela, W., Espinosa, M., & Bravo, A. (2020). La contaminación ambiental ocasionada por la minería en la provincia de El Oro. Revista Internacional de Administración. <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/7911/1/13-TC-Viela-Espinosa-Bravo.pdf>

Zarta A, P. (2018). La sustentabilidad o sostenibilidad: un concepto poderoso para La humanidad. *Tabula Rasa*. <http://www.scielo.org.co/pdf/tara/n28/1794-2489-tara-28-00409.pdf>

Anexos

Anexo 1. Tabla de categorización.

Categorías	Definición Conceptual	Subcategorías	Código	Preguntas de la entrevista
Impacto de la normativa ambiental	En cuanto a la definición sobre el impacto ambiental Brañes (2010) sostiene la norma ambiental es expedida en base a la concepción que se tiene de un ambiente. Leyes que en teoría promulgadas para la protección del entorno ambiental.	Políticas Ambientales	Leyes y normas ambientales promulgadas	<p>1. En su opinión ¿Cómo ha incorporado el Ministerio del Ambiente (MINAM) los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Agua en su política de prevención y control de la contaminación del agua por actividad extractiva petrolera en Ventanilla, considerando que el derrame de petróleo de 2022 afectó aproximadamente 7139 hectáreas de mar?</p> <p>2. En su opinión ¿Cómo se ha evaluado la velocidad de reacción y las medidas de contingencia aplicadas por el organismo público responsable en Ventanilla ante el derrame de petróleo, considerando que después de meses aún se reportan impactos ambientales? Explique</p> <p>3. ¿Se han establecido medidas de remediación efectivas y se han aplicado sanciones por el incumplimiento de los estándares de calidad ambiental?.</p> <p>4. En su opinión ¿Cómo ha impactado la falta de un régimen de responsabilidad ambiental plenamente operativo, tal como lo establece la Ley General del Ambiente, en la prevención de derrames de petróleo y la reparación de los daños ambientales en Ventanilla?</p>
		Mecanismos de prevención	Incorporación de mecanismos de prevención ante derrames de petróleo	5 ¿Cómo ha incorporado la Autoridad Nacional del Agua los mecanismos de prevención de la contaminación del agua por actividad extractiva petrolera en Ventanilla en su Plan Nacional de Recursos Hídricos 2020-2025, considerando la importancia de proteger las fuentes de agua ante posibles derrames de petróleo?

Prevenición de contaminación del agua por actividad petrolera	Respecto a ello Chandra (2003) señaló en su libro Water a precious natural resource que, el agua es el más importante de todos los recursos, pues la vida depende de él. En el trayecto de la humanidad se ha demostrado que el "desarrollo" no siempre reconoce la importancia del agua, esto debido a la gestión y conservación que no ha sido ni escudadosa. Es por ello que al prevenir determinadas acciones se podría evitar daños irreparables en la naturaleza, lo cual no solo perjudica a la generación presente sino también a las futuras generaciones.	Participación ciudadana	Procesos de consulta ciudadana realizados en proyectos con impacto ambiental	<p>6. En su opinión ¿Cómo ha incorporado la Municipalidad de Ventanilla los ECA para Agua en sus instrumentos de gestión ambiental local, como el Plan de Acción Ambiental y el Plan de Desarrollo Local Concertado, para prevenir y controlarla contaminación del agua por actividad petrolera?</p> <p>7. Considera usted que, ¿Se han implementado planes de acción concretos para prevenir y controlar la contaminación del agua por actividad extractiva petrolera a largo plazo, tomando en cuenta la experiencia de casos anteriores? Explique</p>
		Incumplimiento de la normativa ambiental	Derrames de petróleo reportados.	<p>8. Desde su punto de vista ¿Se han identificado las fallas en el sistema de gestión ambiental que permitieron la descarga de hidrocarburos al mar y cuáles son las medidas correctivas implementadas para evitar futuros incidentes? Explique</p> <p>9. ¿Cuál ha sido el impacto del incumplimiento de la normativa ambiental en Ventanilla en relación con la responsabilidad por daño ambiental, según lo establecido en el Título IV de la Ley General del Ambiente, y cómo se han aplicado las disposiciones sobre fiscalización, sanción y reparación del daño ambiental en casos concretos?</p> <p>10. En su opinión ¿Cuáles son las principales consecuencias del incumplimiento generalizado de la normativa ambiental, como la falta de voluntad política, la pasividad en la persecución de infracciones y la carencia de recursos humanos, en términos de deterioro ambiental y daños a la salud de las personas y los ecosistemas en Ventanilla y en otros contextos similares a nivel internacional?</p>



Anexo 3. Instrumento

Guía de entrevista

TÍTULO: Impacto de normativa ambiental en prevención de contaminación del agua por actividad extractiva petrolera de un organismo público Ventanilla, 2024.

ENTREVISTADO:

Cargo/ Profesión/ Grado académico:FECHA:

INDICACIONES: El presente instrumento forma parte de una investigación. Se le ruega contestar de forma objetiva. Recuerde que no hay respuestas correctas o incorrectas, su participación y experiencia es lo que se valorará.

Objetivo general

1. En su opinión ¿Cómo ha incorporado el Ministerio del Ambiente, los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Agua en su política de prevención y control de la contaminación del agua por actividad extractiva petrolera en Ventanilla, ¿considerando que el derrame de petróleo de 2022 afectó aproximadamente 7139 hectáreas de mar?
2. En su opinión ¿Cómo se ha evaluado la velocidad de reacción y las medidas de contingencia aplicadas por el organismo público responsable en Ventanilla ante el derrame de petróleo, considerando que después de meses aún se reportan impactos ambientales? Explique
3. ¿Se han establecido medidas de remediación efectivas y se han aplicado sanciones por el incumplimiento de los estándares de calidad ambiental? Explique-

Objetivos específicos

4. En su opinión ¿Cómo ha impactado la falta de un régimen de responsabilidad ambiental plenamente operativo, tal como lo establece la Ley General del Ambiente, en la prevención de derrames de petróleo y la reparación de los daños ambientales en Ventanilla?
5. ¿Cómo ha incorporado la Autoridad Nacional del Agua (ANA) los mecanismos de prevención de la contaminación del agua por actividad extractiva petrolera en Ventanilla en su Plan Nacional de Recursos Hídricos 2020-2025, considerando la importancia de proteger las fuentes de agua ante posibles derrames de petróleo?



6. En su opinión ¿Cómo ha incorporado la Municipalidad de Ventanilla los ECA para Agua en sus instrumentos de gestión ambiental local, como el Plan de Acción Ambiental y el Plan de Desarrollo Local Concertado, para prevenir y controlar la contaminación del agua por actividad petrolera? ¿Se han realizado monitoreos de calidad de agua en coordinación con la población para verificar el cumplimiento de los ECA?
7. Considera usted que, ¿Se han implementado planes de acción concretos para prevenir y controlar la contaminación del agua por actividad extractiva petrolera a largo plazo, tomando en cuenta la experiencia de casos anteriores? Explique
8. Desde su punto de vista ¿Se han identificado las fallas en el sistema de gestión ambiental que permitieron la descarga de hidrocarburos al mar y cuáles son las medidas correctivas implementadas para evitar futuros incidentes? Explique
9. ¿Cuál ha sido el impacto del incumplimiento de la normativa ambiental en Ventanilla en relación con la responsabilidad por daño ambiental, según lo establecido en el Título IV de la Ley General del Ambiente, y cómo se han aplicado las disposiciones sobre fiscalización, sanción y reparación del daño ambiental en casos concretos?
10. En su opinión ¿Cuáles son las principales consecuencias del incumplimiento generalizado de la normativa ambiental, como la falta de voluntad política, la pasividad en la persecución de infracciones y la carencia de recursos humanos, en términos de deterioro ambiental y daños a la salud de las personas y los ecosistemas en Ventanilla y en otros contextos similares a nivel internacional?



Anexo 4 Validación de instrumentos a través de juicio de experto.

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor: Dr. José Joaquín Díaz Pérez

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mis saludos y así mismo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiante del Programa de Maestría en Gestión Pública de la Escuela de Posgrado de la UCV, en la sede LIMA NORTE, ciclo 2024 - I, aula 1, requiero validar los instrumentos con los cuales se recogerá la información necesaria para poder desarrollar mi investigación y con la sustentaré mis competencias investigativas en la Experiencia curricular de Diseño y desarrollo del trabajo de investigación.

El nombre de mi título es Impacto de normativa ambiental en prevención de contaminación del agua por actividad extractiva petrolera de un organismo público Ventanilla, 2024. y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, se ha considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hacemos llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definición conceptual de la variable.
- Matriz de validación del instrumento.
- Ficha de validación de juicio de experto.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.

.....Katherin Meliza Rosales
Gutiérrez
D.N.I N° 70001947



FICHA DE VALIDACIÓN DE CONTENIDO PARA UN INSTRUMENTO

INSTRUCCIÓN: A continuación, se le hace llegar el instrumento de recolección de datos del cuestionario que permitirá recoger la información en la investigación que lleva por título: Impacto de normativa ambiental en prevención de contaminación del agua por actividad extractiva petrolera de un organismo público Ventanilla, 2024.

Por lo que se le solicita que tenga a bien evaluar el instrumento, haciendo, de ser caso, las sugerencias para realizar las correcciones pertinentes. Los criterios de validación de contenido son:

Criterios	Detalle	Calificación
Suficiencia	El ítem pertenece a la dimensión y basta para obtener la medición de esta	1: de acuerdo 0: en desacuerdo
Claridad	El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas	1: de acuerdo 0: en desacuerdo
Coherencia	El ítem tiene relación lógica con el indicador que está midiendo	1: de acuerdo 0: en desacuerdo
Relevancia	La pregunta es esencial o importante, es decir, debe ser incluido	1: de acuerdo 0: en desacuerdo

Nota. Criterios adaptados de la propuesta de Escobar y Cuervo (2008).

TABLA DE VALIDACIÓN DE CATEGORIAS

Definición: En palabras de Brañes (2010) las leyes que en teoría son promulgadas a fin de proteger el medio ambiente, lo cual al ir en contra de lo establecido se podría tener como consecuencia daños de gran magnitud que alterar el medio ambiente que rodea a un conjunto de personas.


Categoría	Subcategoría	Preguntas	S u f i c i e n c i a	C l a r i d a d	C o h e r e n c i a	R e l e v a n c i a	Observación
Impacto a la normativa ambiental	Políticas ambientales	En su opinión ¿Cómo ha incorporado el Ministerio del Ambiente los Estándares de Calidad Ambiental para Agua en su política de prevención y control de la contaminación del agua por actividad extractiva petrolera en Ventanilla, considerando que el derrame de petróleo de 2022 afectó aproximadamente 7139 hectáreas de mar?	1	1	1	1	Ninguna
		En su opinión ¿Cómo se ha evaluado la velocidad de reacción y las medidas de contingencia aplicadas por el organismo público responsable en Ventanilla ante el derrame de petróleo, considerando que después de meses aún se reportan impactos ambientales? Explique	1	1	1	1	Ninguna
		¿Se han establecido medidas de remediación efectivas y se han aplicado sanciones por el incumplimiento de los estándares de calidad ambiental? Explique	1	1	1	1	Ninguna

		¿Se han establecido medidas de remediación efectivas y se han aplicado sanciones por el incumplimiento de los estándares de calidad ambiental? Explique	1	1	1	1	Ninguna
		En su opinión ¿Cómo ha impactado la falta de un régimen de responsabilidad ambiental plenamente operativo, tal como lo establece la Ley General del Ambiente, en la prevención de derrames de petróleo y la reparación de los daños ambientales en Ventanilla?	1	1	1	1	Ninguna
	Mecanismos de prevención	¿Cómo ha incorporado la Autoridad Nacional del Agua (ANA) los mecanismos de prevención de la contaminación del agua por actividad extractiva petrolera en Ventanilla en su Plan Nacional de Recursos Hídricos 2020-2025, considerando la importancia de proteger las fuentes de agua ante posibles derrames de petróleo?	1	1	1	1	Ninguna

Prevención de contaminación del agua por actividad petrolera	Participación ciudadana.	En su opinión ¿Cómo ha incorporado la Municipalidad de Ventanilla los ECA para Agua en sus instrumentos de gestión ambiental local, como el Plan de Acción Ambiental y el Plan de Desarrollo Local Concertado, para prevenir y controlar la contaminación del agua por actividad petrolera? Considera usted que, ¿Se han implementado planes de acción concretos para prevenir y controlar la contaminación del agua por actividad extractiva petrolera a largo plazo, tomando en cuenta la experiencia de casos anteriores? Explique	1	1	1	1	Ninguna
	Incumplimiento de la normativa ambiental	Desde su punto de vista ¿Se han identificado las fallas en el sistema de gestión ambiental que permitieron la descarga de hidrocarburos al mar y cuáles son las medidas correctivas implementadas para evitar futuros incidentes? Explique	1	1	1	1	Ninguna
		¿Cuál ha sido el impacto del incumplimiento de la normativa ambiental en Ventanilla en relación con la responsabilidad por daño ambiental, según lo establecido en el Título IV de la Ley General del Ambiente, y cómo se han aplicado las disposiciones sobre fiscalización, sanción y prevención reparación del daño ambiental en casos concretos?	1	1	1	1	Ninguna
		En su opinión ¿Cuáles son las principales consecuencias del incumplimiento generalizado de la normativa ambiental, como la falta de voluntad política, la pasividad en la persecución de infracciones y la carencia de recursos humanos, en términos de deterioro ambiental y daños a la salud de las personas y los ecosistemas en Ventanilla y en otros contextos similares a nivel internacional?	1	1	1	1	Ninguna



FICHA DE VALIDACIÓN DE JUICIO DE EXPERTO

Nombre del instrumento	Guía de entrevista
Objetivo del instrumento	Demstrar las consecuencias de no cumplir con lo estipulado en lo normativo ambiental, el mismo que se ve reflejado en el ecosistema que rodea al distrito de Umanilla.
Nombres y apellidos del experto	Victorio Alfredo Lapoint Montes.
Documento de identidad	NE 08566742
Años de experiencia en el área	6 años.
Máximo Grado Académico	DR. EN GESTIÓN PÚBLICA Y GOBERNABILIDAD
Nacionalidad	PERUANA
Institución	UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO
Cargo	DOCENTE
Número telefónico	999 909 665
Firma	
Fecha	22 de mayo del 2024



CARTA DE PRESENTACIÓN

Señora: Dra. Saba Asunción Cabrera

ChaupinPresente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mis saludos y así mismo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiante del Programa de Maestría en Gestión Pública de la Escuela de Posgrado de la UCV, en la sede LIMA NORTE, ciclo 2024 - I, aula 1, requiero validar los instrumentos con los cuales se recogerá la información necesaria para poder desarrollar mi investigación y con la sustentaré mis competencias investigativas en la Experiencia curricular de Diseño y desarrollo del trabajo de investigación.

El nombre de mi título es Impacto de normativa ambiental en prevención de contaminación del agua por actividad extractiva petrolera de un organismo público Ventanilla, 2024. y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, se ha considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hacemos llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definición conceptual de la variable.
- Matriz de validación del instrumento.
- Ficha de validación de juicio de experto.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.

..... Katherin Meliza Rosales Gutiérrez
D.N.I N° 70001947



FICHA DE VALIDACIÓN DE CONTENIDO PARA UN INSTRUMENTO

INSTRUCCIÓN: A continuación, se le hace llegar el instrumento de recolección de datos del cuestionario que permitirá recoger la información en la investigación que lleva por título: Impacto de normativa ambiental en prevención de contaminación del agua por actividad extractiva petrolera de un organismo público Ventanilla, 2024.

Por lo que se le solicita que tenga a bien evaluar el instrumento, haciendo, de ser caso, las sugerencias para realizar las correcciones pertinentes. Los criterios de validación de contenido son:

Criterios	Detalle	Calificación
Suficiencia	El ítem pertenece a la dimensión y basta para obtener la medición de esta	1: de acuerdo 0: en desacuerdo
Claridad	El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas	1: de acuerdo 0: en desacuerdo
Coherencia	El ítem tiene relación lógica con el indicador que está midiendo	1: de acuerdo 0: en desacuerdo
Relevancia	La pregunta es esencial o importante, es decir, debe ser incluido	1: de acuerdo 0: en desacuerdo

Nota. Criterios adaptados de la propuesta de Escobar y Cuervo (2008).

TABLA DE VALIDACIÓN DE CATEGORIAS

Definición: En palabras de Brañes (2010) las leyes que en teoría son promulgadas a fin de proteger el medio ambiente, lo cual al ir en contra de lo establecido se podría tener como consecuencia daños de gran magnitud que alterar el medio ambiente que rodea a un conjunto de personas.

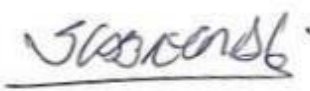
Categoría	Subcategoría	Preguntas	S u f i c i e n c i a	C l a r i d a d	C o h e r e n c i a	R e l e v a n c i a	Observación
Impacto a la normativa ambiental	Políticas ambientales	En su opinión ¿Cómo ha incorporado el Ministerio del Ambiente los Estándares de Calidad Ambiental para Agua en su política de prevención y control de la contaminación del agua por actividad extractiva petrolera en Ventanilla, considerando que el derrame de petróleo de 2022 afectó aproximadamente 7139 hectáreas de mar?	1	1	1	1	Ninguna
		En su opinión ¿Cómo se ha evaluado la velocidad de reacción y las medidas de contingencia aplicadas por el organismo público responsable en Ventanilla ante el derrame de petróleo, considerando que después de meses aún se reportan impactos ambientales? Explique	1	1	1	1	Ninguna
		¿Se han establecido medidas de remediación efectivas y se han aplicado sanciones por el incumplimiento de los estándares de calidad ambiental? Explique	1	1	1	1	Ninguna

		¿Se han establecido medidas de remediación efectivas y se han aplicado sanciones por el incumplimiento de los estándares de calidad ambiental? Explique	1	1	1	1	Ninguna
		En su opinión ¿Cómo ha impactado la falta de un régimen de responsabilidad ambiental plenamente operativo, tal como lo establece la Ley General del Ambiente, en la prevención de derrames de petróleo y la reparación de los daños ambientales en Ventanilla?	1	1	1	1	Ninguna
	Mecanismos de prevención	¿Cómo ha incorporado la Autoridad Nacional del Agua (ANA) los mecanismos de prevención de la contaminación del agua por actividad extractiva petrolera en Ventanilla en su Plan Nacional de Recursos Hídricos 2020-2025, considerando la importancia de proteger las fuentes de agua ante posibles derrames de petróleo?	1	1	1	1	Ninguna

Prevenición de contaminación del agua por actividad petrolera	Participación ciudadana.	En su opinión ¿Cómo ha incorporado la Municipalidad de Ventanilla los ECA para Agua en sus instrumentos de gestión ambiental local, como el Plan de Acción Ambiental y el Plan de Desarrollo Local Concertado, para prevenir y controlar la contaminación del agua por actividad petrolera? Considera usted que, ¿Se han implementado planes de acción concretos para prevenir y controlar la contaminación del agua por actividad extractiva petrolera a largo plazo, tomando en cuenta la experiencia de casos anteriores? Explique	1	1	1	1	Ninguna
	Incumplimiento de la normativa ambiental	Desde su punto de vista ¿Se han identificado las fallas en el sistema de gestión ambiental que permitieron la descarga de hidrocarburos al mar y cuáles son las medidas correctivas implementadas para evitar futuros incidentes? Explique	1	1	1	1	Ninguna
		¿Cuál ha sido el impacto del incumplimiento de la normativa ambiental en Ventanilla en relación con la responsabilidad por daño ambiental, según lo establecido en el Título IV de la Ley General del Ambiente, y cómo se han aplicado las disposiciones sobre fiscalización, sanción y prevención reparación del daño ambiental en casos concretos?	1	1	1	1	Ninguna
		En su opinión ¿Cuáles son las principales consecuencias del incumplimiento generalizado de la normativa ambiental, como la falta de voluntad política, la pasividad en la persecución de infracciones y la carencia de recursos humanos, en términos de deterioro ambiental y daños a la salud de las personas y los ecosistemas en Ventanilla y en otros contextos similares a nivel internacional?	1	1	1	1	Ninguna



FICHA DE VALIDACIÓN DE JUICIO DE EXPERTO

Nombre del instrumento	Guía de entrevista
Objetivo del instrumento	Determinar la gravedad del incumplimiento de la Normativa ambiental por parte de las empresas extractivas petroleras en el distrito de Ventanilla.
Nombres y apellidos del experto	SABA ASUNCIÓN CABRERA CHAUPIN
Documento de identidad	15342601
Años de experiencia en el área	6 años
Máximo Grado Académico	DOCTOR
Nacionalidad	PERUANA
Institución	UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO
Cargo	DOCENTE
Número telefónico	948808861
Firma	
Fecha	22 de mayo del 2024



CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor: Dr. Victorio Alfredo Lapoint Montes

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mis saludos y así mismo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiante del Programa de Maestría en Gestión Pública de la Escuela de Posgrado de la UCV, en la sede LIMA NORTE, ciclo 2024 - I, aula 1, requiero validar los instrumentos con los cuales se recogerá la información necesaria para poder desarrollar mi investigación y con la sustentaré mis competencias investigativas en la Experiencia curricular de Diseño y desarrollo del trabajo de investigación.

El nombre de mi título es Impacto de normativa ambiental en prevención de contaminación del agua por actividad extractiva petrolera de un organismo público Ventanilla, 2024. y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, se ha considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hacemos llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definición conceptual de la variable.
- Matriz de validación del instrumento.
- Ficha de validación de juicio de experto.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.

.....
Katherin Meliza Rosales Gutiérrez
D.N.I N° 70001947



FICHA DE VALIDACIÓN DE CONTENIDO PARA UN INSTRUMENTO

INSTRUCCIÓN: A continuación, se le hace llegar el instrumento de recolección de datos del cuestionario que permitirá recoger la información en la investigación que lleva por título: Impacto de normativa ambiental en prevención de contaminación del agua por actividad extractiva petrolera de un organismo público Ventanilla, 2024.

Por lo que se le solicita que tenga a bien evaluar el instrumento, haciendo, de ser caso, las sugerencias para realizar las correcciones pertinentes. Los criterios de validación de contenido son:

Criterios	Detalle	Calificación
Suficiencia	El ítem pertenece a la dimensión y basta para obtener la medición de esta	1: de acuerdo 0: en desacuerdo
Claridad	El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas	1: de acuerdo 0: en desacuerdo
Coherencia	El ítem tiene relación lógica con el indicador que está midiendo	1: de acuerdo 0: en desacuerdo
Relevancia	La pregunta es esencial o importante, es decir, debe ser incluido	1: de acuerdo 0: en desacuerdo

Nota. Criterios adaptados de la propuesta de Escobar y Cuervo (2008).

TABLA DE VALIDACIÓN DE CATEGORIAS


Definición: En palabras de Brañes (2010) las leyes que en teoría son promulgadas a fin de proteger el medio ambiente, lo cual al ir en contra de lo establecido se podría tener como consecuencia daños de gran magnitud que alterar el medio ambiente que rodea a un conjunto de personas.

Categoría	Subcategoría	Preguntas	S u f i c i e n c i a	C l a r i d a d	C o h e r e n c i a	R e l e v a n c i a	Observación
Impacto a la normativa ambiental	Políticas ambientales	En su opinión ¿Cómo ha incorporado el Ministerio del Ambiente los Estándares de Calidad Ambiental para Agua en su política de prevención y control de la contaminación del agua por actividad extractiva petrolera en Ventanilla, considerando que el derrame de petróleo de 2022 afectó aproximadamente 7139 hectáreas de mar?	1	1	1	1	Ninguna
		En su opinión ¿Cómo se ha evaluado la velocidad de reacción y las medidas de contingencia aplicadas por el organismo público responsable en Ventanilla ante el derrame de petróleo, considerando que después de meses aún se reportan impactos ambientales? Explique	1	1	1	1	Ninguna
		¿Se han establecido medidas de remediación efectivas y se han aplicado sanciones por el incumplimiento de los estándares de calidad ambiental? Explique	1	1	1	1	Ninguna

		¿Se han establecido medidas de remediación efectivas y se han aplicado sanciones por el incumplimiento de los estándares de calidad ambiental? Explique	1	1	1	1	Ninguna
		En su opinión ¿Cómo ha impactado la falta de un régimen de responsabilidad ambiental plenamente operativo, tal como lo establece la Ley General del Ambiente, en la prevención de derrames de petróleo y la reparación de los daños ambientales en Ventanilla?	1	1	1	1	Ninguna
	Mecanismos de prevención	¿Cómo ha incorporado la Autoridad Nacional del Agua (ANA) los mecanismos de prevención de la contaminación del agua por actividad extractiva petrolera en Ventanilla en su Plan Nacional de Recursos Hídricos 2020-2025, considerando la importancia de proteger las fuentes de agua ante posibles derrames de petróleo?	1	1	1	1	Ninguna

Prevenición de contaminación del agua por actividad petrolera	Participación ciudadana.	En su opinión ¿Cómo ha incorporado la Municipalidad de Ventanilla los ECA para Agua en sus instrumentos de gestión ambiental local, como el Plan de Acción Ambiental y el Plan de Desarrollo Local Concertado, para prevenir y controlar la contaminación del agua por actividad petrolera? Considera usted que, ¿Se han implementado planes de acción concretos para prevenir y controlar la contaminación del agua por actividad extractiva petrolera a largo plazo, tomando en cuenta la experiencia de casos anteriores? Explique	1	1	1	1	Ninguna
	Incumplimiento de la normativa ambiental	Desde su punto de vista ¿Se han identificado las fallas en el sistema de gestión ambiental que permitieron la descarga de hidrocarburos al mar y cuáles son las medidas correctivas implementadas para evitar futuros incidentes? Explique	1	1	1	1	Ninguna
		¿Cuál ha sido el impacto del incumplimiento de la normativa ambiental en Ventanilla en relación con la responsabilidad por daño ambiental, según lo establecido en el Título IV de la Ley General del Ambiente, y cómo se han aplicado las disposiciones sobre fiscalización, sanción y prevención reparación del daño ambiental en casos concretos?	1	1	1	1	Ninguna
		En su opinión ¿Cuáles son las principales consecuencias del incumplimiento generalizado de la normativa ambiental, como la falta de voluntad política, la pasividad en la persecución de infracciones y la carencia de recursos humanos, en términos de deterioro ambiental y daños a la salud de las personas y los ecosistemas en Ventanilla y en otros contextos similares a nivel internacional?	1	1	1	1	Ninguna

FICHA DE VALIDACIÓN DE JUICIO DE EXPERTO

Nombre del instrumento	GUÍA DE ENTREVISTA.
Objetivo del instrumento	ES NECESARIO IMPLEMENTAR. NORMAS MAS ESPECIFICAS DE FISCALIZACION AMBIENTAL.
Nombres y apellidos del experto	JOSE JOAQUIN DIAZ PEREZ
Documento de identidad	17450261.
Años de experiencia en el área	7 AÑOS.
Máximo Grado Académico	DOCTOR EN DERECHO.
Nacionalidad	PERUANA.
Institución	UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLAR.
Cargo	DOCENTE UNIVERSITARIO.
Número telefónico	989225763.
Firma	
Fecha	22 de mayo del 2024



Anexo 5

Consentimiento Informado Código

Título de la investigación: Impacto de normativa ambiental en prevención de contaminación del agua por actividad extractiva petrolera de un organismo público Ventanilla, 2024

Investigadora: Katherin Meliza Rosales Gutiérrez

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada “colocar el título”, cuyo objetivo es evaluar el impacto de la normativa ambiental en prevención de contaminación del agua por actividad extractiva petrolera de un organismo público Ventanilla, 2024. Esta investigación es desarrollada por estudiantes del programa de estudio de Gestión Pública, de la Universidad César Vallejo del campus Lima Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad.

Describir el impacto del problema de la investigación. ¿Cuál es el impacto de la normativa ambiental en prevención de contaminación del agua por actividad extractiva petrolera de un organismo público Ventanilla, 2024?.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de minutos y se realizará en el ambiente de [colocar el ambiente] de la institución [indicar la institución]. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la

investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente. Problemas o preguntas: Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador Katherin Meliza Rosales Gutiérrez email: gmeliza361@gmail.com .

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos:

Fecha y hora:



Impacto de normativa ambiental en prevención de contaminación del agua por actividad extractiva petrolera de un organismo público, Ventanilla, 2024

INFORME DE ORIGINALIDAD

13%	12%	5%	2%
INDICE DE SIMILITUD	FUENTES DE INTERNET	PUBLICACIONES	TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	1%
2	Submitted to Universidad Cesar Vallejo Trabajo del estudiante	1%
3	issuu.com Fuente de Internet	<1%
4	idoc.tips Fuente de Internet	<1%
5	www.slideshare.net Fuente de Internet	<1%
6	www.coursehero.com Fuente de Internet	<1%
7	www.cuba-si.de Fuente de Internet	<1%
8	dokumen.site Fuente de Internet	<1%



9	pt.scribd.com Fuente de Internet	<1 %
10	fdocuments.ec Fuente de Internet	<1 %
11	vlex.com.pe Fuente de Internet	<1 %
12	www.iucn.org Fuente de Internet	<1 %
13	J & E CONSULTORES GENERALES S.R.L.. "EIA-SD del Proyecto Instalación de la Línea de Transmisión en 60 kV Pongo de Caynarachi - Yurimaguas y Subestaciones-IGA0002612", R.D. N° 196-2017-MEM/DGAAE, 2020 Publicación	<1 %
14	repositorio.udec.cl Fuente de Internet	<1 %
15	(2-2-04) http://200.31.69.10/02_sec/medio_am/MEDIO.HTM Fuente de Internet	<1 %
16	www.unadr.org Fuente de Internet	<1 %
17	idus.us.es Fuente de Internet	<1 %
18	www.programa-azahar.org Fuente de Internet	<1 %



19	P & F SOLUCIONES EMPRESARIALES INTEGRALES S.R.L. - P & F SOLUCIONES S.R.L.. "DIA del Proyecto de Instalación de Puesto de Venta de Combustibles Líquidos - Grifo, denominado Servicentro San Bartolito E.I.R.L.-IGA0001731", R.D. N° 023-2015-DRSEMT/GOB.REG.TACNA, 2021 Publicación	<1 %
20	es.mongabay.com Fuente de Internet	<1 %
21	hdl.handle.net Fuente de Internet	<1 %
22	qdoc.tips Fuente de Internet	<1 %
23	es.slideshare.net Fuente de Internet	<1 %
24	Submitted to Pontificia Universidad Catolica del Peru Trabajo del estudiante	<1 %
25	www.researchgate.net Fuente de Internet	<1 %
26	agua.org.mx Fuente de Internet	<1 %
27	Huayhua Palomino, Liliana Ines. "La respuesta estatal para solucionar el problema de contaminación ambiental por plomo en el	<1 %



Callao y sus efectos en la protección del derecho de gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de la vida y a la salud de la población afectada.", Pontificia Universidad Católica del Perú - CENTRUM Católica (Peru), 2021

Publicación

28

entrenandoaikido.com

Fuente de Internet

<1 %

29

www.opendemocracy.net

Fuente de Internet

<1 %

30

CONSULTORIA E INGENIERIA INTEGRAL MEC EIRL. "PAMA de la Planta Industrial para Desarrollar la Actividad de Cocción de Ladrillo-IGA0001861", R.D. N° 062-2019-PRODUCE/DVMYPE-I/DGAAMI, 2020

Publicación

<1 %

31

Salgado, Dionisio Ascuna | Quicana, Sarai Jannet Bengoa | Sanchez, John Anthony Quispe | Vera, Yelitza Quispe. "El Reporte De Sostenibilidad Como Herramienta De gestion Fundicion Ferrosa S.A.C", Pontificia Universidad Católica del Perú - CENTRUM Católica (Peru), 2022

Publicación

<1 %

32

gauss.des.icaei.upco.es

Fuente de Internet

<1 %



33	old.business-humanrights.org Fuente de Internet	<1 %
34	Submitted to uncedu Trabajo del estudiante	<1 %
35	www.who.int Fuente de Internet	<1 %
36	www.wmo.ch Fuente de Internet	<1 %
37	docs.adaptdev.info Fuente de Internet	<1 %
38	repositorio.unini.edu.mx Fuente de Internet	<1 %
39	riunet.upv.es Fuente de Internet	<1 %
40	www.barcelonafuerdeutsche.com Fuente de Internet	<1 %
41	www.cem.itesm.mx Fuente de Internet	<1 %
42	www.diva-portal.org Fuente de Internet	<1 %
43	www.ruralfinanceandinvestment.org Fuente de Internet	<1 %
44	www.tecnoiuris.com Fuente de Internet	<1 %



45	SAENZ JARA LUIS ERNESTO. "MEIA del Proyecto Relleno Sanitario El Treinta-IGA0002041", R.D. N° 500-2015/DSB/DIGESA/SA, 2021 Publicación	<1 %
46	Submitted to University of Wales central institutions Trabajo del estudiante	<1 %
47	oa.upm.es Fuente de Internet	<1 %
48	perso.univ-lyon2.fr Fuente de Internet	<1 %
49	repositorioslatinoamericanos.uchile.cl Fuente de Internet	<1 %
50	schools.saisd.net Fuente de Internet	<1 %
51	sdgdata.humanrights.dk Fuente de Internet	<1 %
52	worldwidescience.org Fuente de Internet	<1 %
53	www.cempre.org.uy Fuente de Internet	<1 %
54	www.colson.edu.mx Fuente de Internet	<1 %
55	www.esan.edu.pe	



	Fuente de Internet	<1 %
56	www.farn.org.ar Fuente de Internet	<1 %
57	www.ifai.org.mx Fuente de Internet	<1 %
58	www.panda.dk Fuente de Internet	<1 %
59	www.semanticscholar.org Fuente de Internet	<1 %
60	www.termcoord.eu Fuente de Internet	<1 %
61	www.tododecarton.com.mx Fuente de Internet	<1 %
62	"Inter-American Yearbook on Human Rights / Anuario Interamericano de Derechos Humanos, Volume 24 (2008)", Brill, 2012 Publicación	<1 %
63	"Report of the eighteenth session of the Western Central Atlantic Fishery Commission, Managua, Nicaragua, 26–29 July 2022/Rapport de la dix-huitième session de la Commission des pêches pour l'Atlantique Centre-Ouest, Managua, Nicaragua, 26-29 juillet 2022/Informe de la decimoctava reunión de la Comisión de Pesca para el	<1 %



Atlántico Centro-Occidental, Managua, Nicaragua, 26-29 de julio de 2022", Food and Agriculture Organization of the United Nations (FAO), 2023

Publicación

64 #N/A. "EIA del Proyecto de Infraestructura de Disposición Final de Residuos Sólidos del Ámbito de la Gestión No Municipal (Residuos Peligrosos)-IGA0000034", R.D. N° 1551-2009/DIGESA/SA, 2020 <1 %

Publicación

65 (9-16-03) <http://200.45.69.62/sitiopna/organismos/dpsn/ordenan> <1 %

Fuente de Internet

66 Torres Portilla, Rocio del Pilar. "A proposito del principio de gradualidad : analisis del proceso de adecuacion de los estandares nacionales de calidad ambiental para agua (ECA - agua) en la actividad de la gran y mediana mineria en curso, desde el ano 2008 al 2016.", Pontificia Universidad Catolica del Peru - CENTRUM Catolica (Peru), 2020 <1 %

Publicación

67 addi.ehu.es <1 %

Fuente de Internet

68 bdigital.unal.edu.co <1 %

Fuente de Internet



69	cne.presidencia.gov.co Fuente de Internet	<1 %
70	docplayer.fr Fuente de Internet	<1 %
71	petaquilla-glossary.com Fuente de Internet	<1 %
72	planetadigan.ru Fuente de Internet	<1 %
73	revistas.udel.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
74	rtn7.mx Fuente de Internet	<1 %
75	treaties.un.org Fuente de Internet	<1 %
76	web.wpi.edu Fuente de Internet	<1 %
77	www.aguabolivia.org Fuente de Internet	<1 %
78	www.asecorp-online.com Fuente de Internet	<1 %
79	www.cesemheribertojara.org.mx Fuente de Internet	<1 %
80	www.churchforum.org Fuente de Internet	<1 %



81	www.ciin.org.ar Fuente de Internet	<1 %
82	www.estrucplan.com.ar Fuente de Internet	<1 %
83	www.goretarapaca.gov.cl Fuente de Internet	<1 %
84	www.pnuma.org Fuente de Internet	<1 %
85	SOLUCIONES ENERGETICAS RENOVABLES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. "PMA Central Térmica de Caballo Cocha 2.485 MW-IGA0002057", Oficio N° 046-2017- GRL/DREM-L, 2022 Publicación	<1 %
86	www.unicef.org Fuente de Internet	<1 %

Excluir citas

Apagado

Excluir coincidencias

Apagado

Excluir bibliografía

Activo